

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Francisco Humberto Pérez
VICEGOBERNADOR
Sr. Carlos Germán Ciorca
MINISTRO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y GOBIERNO
Lic. Félix Rodolfo González
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
Lic. Guillermo Pablo Elizalde
MINISTRO DE SEGURIDAD
Dr. Carlos Humberto G. Aranda
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdr. Marcelo Fabián Costa
MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
Y TECNOLOGIA
Cdr. José Luis Alvarez
MINISTRO DE SALUD
Dr. Carlos Washington Diaz
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y ENERGIA
Ing. Rolando Daniel Baldasso
MINISTRO DE TURISMO
Lic. Javier Roberto Espina
MINISTRO DE CULTURA
Prof. Beatriz Lilia Ibáñez

AÑO CXIII

MENDOZA, VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2012

N° 29.083

DECRETOS



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 4.005

Mendoza, 30 de diciembre de 2011

Visto el expediente N° 00341-U-10-01029, agregada carátula N° 31.162-N-73-01029, en el cual la señora Doralisa Ureta solicita el beneficio de Pensión para sí por su esposo fallecido, Don Juan Antonio Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que el deceso del causante se produjo el día 29 de julio de 2010, según Acta de Defunción, que en fotocopia se agrega a fs. 111 y vta. del expediente de referencia, siendo beneficiario de un Retiro Voluntario según Resolución N° 2688/75 de la ex - Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Oficina Técnica Previsional, obrante fs. 11 del mismo expediente, consecuentemente dejó derecho pensionario a sus herederos legales.

Que el vínculo invocado por la peticionante queda acreditado con el Acta de Matrimonio, cuya fotocopia obra a fs. 109/110 y vta. de las presentes actuaciones.

Que a fs. 124 del expediente N° 00341-U-10-01029, obra la renuncia del heredero en favor de la peticionante respecto de los haberes dejados de percibir por el causante a la fecha de su deceso, encontrándose a fs. 128 vta. del citado expediente, la constancia de la publicación de los edictos citatorios de Ley.

Que el Departamento Jurídico

de la Oficina Técnica Previsional y Fiscalía de Estado a fs. 129 y 130, respectivamente, del expediente N° 00341-U-10-01029, dictaminan que es procedente el otorgamiento del beneficio pensionario a la señora Doralisa Ureta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Nacional N° 21.965, conforme la adecuación al Régimen de Retiros de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, acordada por Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, ratificada por Decreto Nacional N° 1627/07 y Decreto Provincial N° 779/07.

Que según lo establece la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, a fs. 152 del expediente N° 00341-U-10-01029, consta el correspondiente visado de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y a fs. 153 del mismo expediente, obra la intervención de la Oficina Técnica Previsional proponiendo acordar el beneficio solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que otorga la citada Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96, modificado por Ley N° 6554 y sus modificatorias y Decreto Nacional N° 362/96,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la señora Doralisa Ureta, L.C. N° 0.956.216, Clase 1935, el benefi-

co de Pensión con arreglo a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Nacional N° 21.965, con vigencia a partir del 30 de julio de 2010, conforme lo expresado en los fundamentos del presente decreto. Queda el caso encasillado según fs. 132 del expediente N° 00341-U-10-01029, en: Carácter: 1, Jurisdicción: 05, Unidad Organizativa: 06, Régimen Salarial: 36, Agrupamiento: 1, Tramo: 1, Subtramo: 08, 010: 008 Clase, 058: 10% Recargo Servicio, 064: \$ 68,00 Adicional aumento Año 2005, 065: \$ 200,00 Adicional Seguridad, 066: \$ 110,00 Adicional aumento marzo 2010, 080: 26 años Antigüedad, 083: 20% Zona, 091: 10% Adicional aumento julio 2005, 092: 10% Adicional aumento septiembre 2007 y 093: Adicional aumento marzo 2008.

Artículo 2° - Establézcase que la Oficina Técnica Previsional determinará los haberes devengados por la señora Doralisa Ureta, deducidos los anticipos pensionarios percibidos y los descuentos forzosos de Ley.

Artículo 3° - Asimismo, dicha Oficina determinará los haberes impagos al causante a la fecha de su deceso, los que deberán informarse como crédito a favor de la señora Doralisa Ureta teniendo en cuenta la expresa renuncia del heredero presentado en Declaración Jurada obrante a fs. 124 del expediente N° 00341-U-10-01029. Se acepta a tal efecto la fianza rendida a fs. 126 de la citada pieza administrativa, por el señor Marcelo José Pávez, D.N.I. N° 18.430.577.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**FRANCISCO HUMBERTO PEREZ
Marcelo Fabián Costa**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Hacienda y Finanzas	1.365
Ministerio de Salud	1.365
Mrio. de Infraestructura Vivienda y Transporte	1.377
RESOLUCIONES	
Ministerio de Seguridad	1.379
Ministerio de Salud	1.381
Mrio. de Infraestructura Vivienda y Transporte	1.382
Dirección General de Escuelas	1.383
Dirección General de Rentas	1.385
Departamento General de Irrigación	1.385
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	1.386
Convocatorias	1.386
Irrigación y Minas	1.387
Remates	1.387
Concursos y Quiebras	1.390
Títulos Supletorios	1.398
Notificaciones	1.400
Sucesorios	1.404
Mensuras	1.409
Avisos Ley 11.867	1.410
Avisos Ley 19.550	1.410
Licitaciones	1.411

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2.049

Mendoza, 19 de agosto de 2011

Visto el expediente 3256-P-09-04135, en el cual el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de agrupamiento del cargo de revista de Dn. Claudio Alejandro Martín Palacio, quien cumple funciones en el Hospital Central,

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 5º inc. a) y e), 52, 53, 55 de la Ley Nº 8265 y Arts. 22, 23, 24, 26 y 47 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 52 de la Ley Nº

8265, lo dispuesto en el presente decreto, conforme lo establecido por el Art. 23 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2011 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Finalidad, Función, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, de la forma que se indica en la

Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta por el Art. 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida - Presupuesto Año 2011: Cuenta General: S96003 41101 000 - Unidad de Gestión: S04115

Artículo 6º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler**

PLANILLA ANEXA

Expediente 3256-P-09-04135 - Decreto Nº 2049

Apellido y Nombre(s)	CUIL	ACTUAL SITUACION DE REVISTA CARGO A SUPRIMIR										NUEVA SITUACION DE REVISTA CARGO A CREAR															
		Organismo					Escalafonamiento					Organismo					Escalafonamiento										
		Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión	Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión		
Palacio, Claudio Alejandro Vacante	20-25292171-1	2	08	01			15	1	02	02	005	S96003 41101 S04115	2	08	01			15	8	07	17	008	S96003 41101 S04115				
		2	08	01			15	1	02	02	010	S96003 41101 S04115															

DECRETO Nº 2.438

Mendoza, 30 de setiembre de 2011.

Visto los expedientes 227-H-11-04387, 226-H-11-04387, 222-H-11-04387, 224-H-11-04387, 218-H-11-04387, 221-H-11-04387, 225-H-11-04397, 229-H-11-04387, 220-H-11-04387, 243-H-11-04387, 228-H-11-04387, 219-H-11-04387, 3328-H-11-04135, 3750-H-11-04418, 3749-H-11-04418 y 3752-H-11-04418, en los cuales el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la designación de diversas personas, en distintas Unidades Organizativas - Carácter 2 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60 de la Ley Nº 8265/11, establece la incorporación de personas con contratos de Locación de Servicios u otra modalidad de contratación en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, en conformidad con el Decreto Nº 1640/10 que homologa los acuerdos paritarios y establece el cronograma de pase a planta permanente del personal contratado y con el Decreto-Acuerdo Nº 3121/10 que dispone la continuidad de la vigencia de los acuerdos paritarios celebrados con las organizaciones sindicales.

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta

tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley Nº 5465 y modificatorias para el Régimen 15; por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27).

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9º, 55 Inc. b) y 60 Incs. a) y b) de la Ley Nº 8265 - Presupuesto Año 2011 y Arts. 1º, 31 y 47 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Dénse por terminadas las contrataciones de servicios personales para prestaciones indispensables que se indican, autorizadas por los Directores de los Hospitales que se especifican:

Hospital "Enfermeros Argentinos"
Da. Cecilia Paola Gianoni, clase 1985, DNI Nº 31.865.479
Da. Johanna Vanina Dabis, clase 1986, DNI Nº 31.887.696
Da. Gabriela Paola Marquette, clase 1985, DNI Nº 31.865.390
Da. Lía Mariana Ballesteros, clase 1980, DNI Nº 28.416.742
Da. Mariela Cristina Nogoia, clase

1977, DNI Nº 26.171.718
Da. Elsa Leonor Giles, clase 1969, DNI Nº 20.304.738
Dn. Walter Ezequiel Altamira, clase 1976, DNI Nº 25.533.847
Da. Elvia Cristina Fernández, clase 1975, DNI Nº 24.501.120
Da. Vanesa del Carmen Olguín, clase 1986, DNI Nº 31.922.981
Da. Myriam Evangelina Salinas, clase 1968, DNI Nº 20.115.640
Da. Andrea Vanina López, clase 1974, DNI Nº 24.049.863
Da. Vanina Eliana Caparroz, clase 1979, DNI Nº 27.473.802

Cuenta General	Unidad de Gestión	Monto
S96112 41308 000	Z12007 - Z12018 - Z12017	
	Z12034 - Z12041	\$ 67.671,00
S96003 41308 999	S04034	\$ 13.500,00
S96003 41308 000	S04034	\$ 213,36
S96110 41308 999	Z10028 - Z10018	\$ 17.745,03

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Año 2011 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos doscientos nueve mil ciento treinta y cuatro con dos centavos (\$ 209.134,02).

Artículo 4º - Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto,

Hospital Central
Da. Marisa Belinda Manno, clase 1970, DNI Nº 21.824.033
Hospital "Diego Paroissien"
Dn. Adrián Pedro Oyola, clase 1972, DNI Nº 22.902.867
Da. María Estela Villegas Alcaraz, clase 1967, DNI Nº 18.447.920
Da. Sandra Sonia Mamani, clase 1967, DNI Nº 18.587.545

Artículo 2º - Desaféctense las sumas que a continuación se detallan las que serán acreditadas a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2011:

debiendo considerarse aumentadas en la suma de Pesos doscientos nueve mil ciento treinta y cuatro con dos centavos (\$ 209.134,02) y disminuidas en la suma de Pesos noventa y nueve mil ciento veintinueve con treinta y nueve centavos (\$ 99.129,39).

Artículo 5º - Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y dismi-

nuidos en las sumas que en cada caso se indica en los Hospitales que se especifican:

Hospital "Enfermeros Argentinos": aumentados en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 156.762,66) y disminuidos en la suma de Pesos sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno (\$ 67.671,00).

Hospital Central": aumentados y disminuidos en la suma de Pesos trece mil setecientos trece con treinta y seis centavos (\$ 13.713,36).

Hospital "Diego Paroissien": aumentados en la suma de Pesos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 38.658,00) y disminuidos en la suma de Pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco con tres centavos (\$ 17.745,03).

Artículo 6º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2011 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 7º - Designense en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo dispuesto por las normas legales que se consignan, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud que se especifican:

Jurisdicción 08 - Carácter 2 Hospital "Enfermeros Argentinos" - Unidad Organizativa 12

Ley Nº 5465 y Modificatorias Clase 009 - Técnica Superior en Radiología - Cód. 15-2-01-07

Da. Cecilia Paola Gianoni, clase 1985, DNI Nº 31.865.479

Da. Johanna Vanina Dabis, clase 1986, DNI Nº 31.887.696

Clase 009 - Técnica en Laboratorio - Cód. 15-2-01-07

Da. Gabriela Paola Marquette, clase 1985, DNI Nº 31.865.390

Clase 009 - Enfermero Profesional - Cód. 15-2-01-04

Da. Lía Mariana Ballesteros, clase 1980, DNI Nº 28.416.742

Da. Mariela Cristina Nogoia, clase 1977, DNI Nº 26.171.718

Da. Elsa Leonor Giles, clase 1969, DNI Nº 20.304.738

Dn. Walter Ezequiel Altamira, clase 1976, DNI Nº 25.533.847

Da. Elvia Cristina Fernández, cla-

se 1975, DNI Nº 24.501.120

Da. Vanesa del Carmen Olguín, clase 1986, DNI Nº 31.922.981 Clase 001 - Servicios Generales - Cód. 15-5-01-01

Da. Myriam Evangelina Salinas, clase 1968, DNI Nº 20.115.640

Da. Andrea Vanina López, clase 1974, DNI Nº 24.049.863

Da. Vanina Eliana Caparroz, clase 1979, DNI Nº 27.473.802

Hospital Central - Unidad Organizativa 01

Decreto-Ley Nº 4872/83

Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-04-01

Dra. Marisa Belinda Manno, clase 1970, DNI Nº 21.824.033

Hospital "Diego Paroissien" - Unidad Organizativa 10

Ley Nº 5465 y Modificatorias

Clase 009 - Técnico en Hemoterapia - Cód. 15-2-01-07

Dn. Adrian Pedro Oyola, clase 1972, DNI Nº 22.902.867

Clase 009 - Enfermera Profesional - Cód. 15-2-01-04

Da. María Estela Villegas Alcaraz, clase 1967, DNI Nº 18.447.920

Clase 002 - Servicios Generales - Cód. 15-5-01-02

Da. Sandra Sonia Mamani, clase 1967, DNI Nº 18.587.545

Artículo 8º - Otórguese el adicional por mayor horario, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley Nº 5465, a las personas que se mencionan en el Art. 7º del presente decreto, con excepción de las Técnicas Cecilia Paola Gianoni, clase 1985, DNI Nº 31.865.479, Johanna Vanina Dabis, clase 1986, DNI Nº 31.887.696 y la Dra. Marisa Belinda Manno, clase 1970, DNI Nº 21.824.033, quienes revistan en los cargos y dependencias consignados en el citado artículo.

Artículo 9º - Otórguese el adicional por guardia, que establece el Art. 36º (días sábados y domingos), del Decreto-Acuerdo Nº 142/90, ratificado por Ley Nº 6268, a la Dra. Marisa Belinda Manno, clase 1970, DNI Nº 21.824.033, quien revista en el cargo y dependencia consignados en el Art. 7º del presente decreto.

Artículo 10º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 11º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2011.

Artículo 12º - El presente decreto será refrendado por los Sras. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 13º - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián Humberto Ceroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente Nº 227-H-2011-04387 y otros - Decreto Nº 2438

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 2060

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
2	08	12	S96112	411 01	0	14.028,36	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	9.658,89	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	13.443,66	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	12.443,66	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	14.153,97	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	13.443,63	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	13.443,63	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	13.443,63	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	13.443,63	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	9.658,89	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	14.028,36	0,00	990010001 0
2	08	12	S96112	411 01	0	14.572,35	0,00	990010001 0
2	08	10	S96110	411 01	0	10.461,54	0,00	990010001 0
2	08	10	S96110	411 01	0	14.098,23	0,00	990010001 0
2	08	10	S96110	411 01	0	14.098,23	0,00	990010001 0
2	08	01	S96003	411 01	0	13.713,36	0,00	990010001 0
2	08	10	S96110	413 08	999	0,00	17.745,03	630000000 0
2	08	12	S96112	413 08	0	0,00	67.671,00	630000000 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	110.004,63	990010001 0
2	08	01	S96003	413 08	999	0,00	13.500,00	630000000 0
2	08	01	S96003	413 08	0	0,00	213,36	630000000 0
						209.134,02	209.134,02	

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Expediente Nº 227-H-2011-04387 y otros - Decreto Nº 2438

Carác.	Juris.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
1	06	25	H20001	638 01	000	156.762,66		611000110
1	06	25	H20001	629 01	000	13.713,36		611000059
1	06	25	H20001	637 01	000	38.658,00		611000108
1	06	25	H20001	638 02	000		67.671,00	611000117
1	06	25	H20001	629 02	000		13.713,36	611000029
1	06	25	H20001	637 02	000		17.745,03	611000116
Total						209.134,02	99.129,39	

PLANILLA ANEXA III

MODIFICACION DE LOS RECURSOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Expediente Nº 227-H-2011-04387 y otros - Decreto Nº 2438

Carácter	Jurisdic.	U. Org.	Repartición	Sección	Origen	Sector	P.Princ.	P. Parc.	Financ.	Concepto	Aumento	Disminución
2	08	10	Hosp. Enf. Argentinos	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.	156.762,66	
2	08	01	Hosp. Central	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.	13.713,36	
2	08	10	Hosp. Paroissien	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.	38.658,00	
2	08	12	Hosp. Enf. Argentinos	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.		67.671,00
2	08	01	Hosp. Central	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.		13.713,36
2	08	10	Hosp. Paroissien	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.		17.745,03
TOTAL											209.134,02	99.129,39

PLANILLA ANEXA IV

Expediente N° 227-H-2011-04387 y otros - Decreto N° 2438

CARGO A CREAR

ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					
Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	FUNCION Unidad de Gestión
2	08	12	4	01	15	2	01	07	009	Z12007
2	08	12	4	01	15	2	01	07	009	Z12008
2	08	12	4	01	15	2	01	07	009	Z12007
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	2	01	04	009	Z12034
2	08	12	4	01	15	5	01	01	001	Z12041
2	08	12	4	01	15	5	01	01	001	Z12034
2	08	12	4	01	15	5	01	01	001	Z12041
2	08	01	4	01	27	3	04	01	001	S04034
2	08	10	4	01	15	2	01	07	009	Z10028
2	08	10	4	01	15	2	01	04	009	Z10028
2	08	10	4	01	15	5	01	02	002	Z10018

DECRETO N° 2.439

Mendoza, 30 de setiembre de 2011.

Visto los expedientes 1104-M-11-77770, 1102-M-11-77770, 2736-M-11-77770, 1098-M-11-77770, 1122-M-11-77770, 2727-M-11-77770, 1121-M-11-77770, 2735-M-11-77770, 1128-M-11-77770, 1108-M-11-77770 y 1110-M-11-77770, en los cuales el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la designación de diversas personas, en distintas Unidades Organizativas - Carácter 1 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60 de la Ley N° 8265/11, establece la incorporación de personas con contratos de Locación de Servicios u otra modalidad de contratación en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, en conformidad con el Decreto N° 1640/10 que homologa los acuerdos paritarios y establece el cronograma de pase a planta permanente del personal contratado y con el Decreto-Acuerdo N° 3121/10 que dispone la continuidad de la vigencia de los acuerdos paritarios celebrados con las organizaciones sindicales.

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15; por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por

Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27) y Ley N° 7799 en el caso de los Licenciados en Enfermería.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del citado Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9º, 55 Inc. b) y 60 Inc. a) y b) de la Ley N° 8265 - Presupuesto Año 2011 y Arts. 1º, 31 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Rescíndanse los contratos de locación de servicios y locación de servicios profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del Ministerio de Salud y las personas que se mencionan y prorrogados en último término por Decreto-Acuerdo N° 1174/11:

Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas"

Locación de Servicios Profesionales

Lic. Rubén Omar Persia, clase 1964, DNI N° 17.119.984

Lic. Luciana del Valle Storniolo, clase 1979, DNI N° 27.784.463

Hospital "Alfredo Metraux"

Locación de Servicios Profesionales

Lic. Natalia Patricia Elizondo, clase 1976, DNI N° 25.354.646

Subsecretaría de Gestión de Salud

Locación de Serv. Profesionales

Lic. Carlos Alberto Cabo, clase 1961, DNI N° 14.781.374

Lic. Verónica Vanesa Indovino, clase 1979, DNI N° 27.266.751

Lic. Agustina Natalia Benitez, clase 1982, DNI N° 29.617.296

Lic. María Andrea Cepparo Idelfonsi, clase 1967, DNI N° 18.247.555

Lic. Ingrid Eliana Di Fabio, clase 1973, DNI N° 27.266.342

Lic. Sergio Ariel Ramírez, clase 1968, DNI N° 20.419.975

Dra. Cecilia Fernanda Aubone, clase 1977, DNI N° 25.938.597

Locación de Servicios

Dn. Américo Gonzalo Jofré, clase 1986, DNI N° 32.350.480

Artículo 2º - Desaféctese la suma que a continuación se detalla, la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto Año 2011:

Cuenta General - Unidad de Gestión - Monto

S96034 41305 000 - S96354 - \$ 7.905,00

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Año 2011 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y siete con noventa y siete centavos (\$ 193.877,97).

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2011 de la Administración Pública Provincial en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º - Desígnense en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo dispuesto por las normas legales que se consignan, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud que se especifican:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" - Unidad Organizativa 07

Ley N° 7799

Clase 012 - Licenciado en Enfermería - Cód. 33-3-03-01

Lic. Rubén Omar Persia, clase 1964, DNI N° 17.119.984

Ley N° 5511

Clase 001 - Licenciada en Psicología - Cód. 27-3-04-07

Lic. Luciana del Valle Storniolo, clase 1979, DNI N° 27.784.463

Hospital "Alfredo Metraux" - Unidad Organizativa 13

Ley N° 5511

Clase 001 - Licenciada en Psicología - Cód. 27-3-04-07

Lic. Natalia Patricia Elizondo, clase 1976, DNI N° 25.354.646

Ministerio - Unidad Organizativa 01 Dirección General de Salud Mental

Ley N° 5511

Clase 001 - Licenciado en Psicología - Cód. 27-3-04-07

Con funciones en el Plan Provincial de Adicciones

Lic. Carlos Alberto Cabo, clase 1961, DNI N° 14.781.374

Lic. Verónica Vanesa Indovino, clase 1979, DNI N° 27.266.751

Lic. Agustina Natalia Benitez, clase 1982, DNI N° 29.617.296

Con funciones en el Centro Infanto Juvenil N° 3

Lic. María Andrea Cepparo Idelfonsi, clase 1967, DNI N° 18.247.555

Con funciones en la Unidad de Internación en Crisis (UIC)

Lic. Ingrid Eliana Di Fabio, clase 1973, DNI N° 27.266.342

Ley N° 5618

Clase 001 - Licenciado en Trabajo Social - Cód. 27-3-04-17

Con funciones en la Unidad de Internación en Crisis (UIC)

Lic. Sergio Ariel Ramírez, clase 1968, DNI N° 20.419.975

Decreto-ley N° 4872/83

Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-04-01

Con funciones en el Programa de Georeferencia en el Centro de Salud N° 16 - "Carlos Evans" - Area Sanitaria Las Heras

Dra. Cecilia Fernanda Aubone, clase 1977, DNI N° 25.938.597

Ley N° 5465 y Modificatorias

Con funciones en el Centro Infanto Juvenil de Rodeo del Medio

Clase 004 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02

Dn. Américo Gonzalo Jofré, clase 1986, DNI N° 32.350.480

Artículo 6º - Otórguese el adicional por mayor horario, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465, a Dn. Américo Gonzalo Jofré, clase 1986, DNI N° 32.350.480, quien revista en el cargo y dependencia detallados en el Art. 5º del presente decreto.

Artículo 7º - Otórguese el adicional por "mayor dedicación profesional" que establece el Art. 23º del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a las profesionales que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, quienes revistan en los

cargos y dependencias detallados en el Art. 5º del presente decreto:

Ciento veinticinco por ciento (125%)

Lic. Carlos Alberto Cabo, Clase 1961, DNI. N° 14.781.374

Setenta y cinco por ciento (75%)

Lic. Verónica Vanesa Indovino, clase 1979, DNI N° 27.266.751

Artículo 8º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la

Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 9º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2011.

Artículo 10º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián Humberto Cerroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 1104-M-2011-77770 y otros - Decreto N° 2439

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 1865

0 0 00/00/00

Carác.	Jurís.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	07	S96007	411 01	0	20.179,11	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	29.575,02	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	15.562,41	0,00	990010001 0
1	08	13	S96013	411 01	0	15.562,41	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	13.804,59	0,00	990010001 0
1	08	07	S96007	411 01	0	15.105,42	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	23.695,80	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	16.019,34	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	15.562,41	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	14.405,73	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	14.405,73	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	185.972,97	990010001 0
1	08	01	S96034	413 05	0	0,00	7.905,00	148000000 0
						193.877,97	193.877,97	

PLANILLA ANEXA II

Expediente N° 1104-M-2011-77770 y otros - Decreto N° 2439

CARGO A CREAR										
ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					
Carácter	Jurisdic.	J. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	FUNCION Unidad de Gestión
1	08	07	4	01	33	3	03	01	012	S07037
1	08	07	4	01	27	3	04	07	001	S07037
1	08	13	4	01	27	3	04	07	001	S13027
1	08	01	4	01	27	3	04	07	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	07	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	07	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	07	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	07	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	17	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	17	001	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	01	001	S96354
1	08	01	4	01	15	1	02	02	004	S01001

DECRETO N° 2.440

Mendoza, 30 de setiembre de 2011.

Visto los expedientes 269-A-11-04801, 161-A-11-04880, 39-A-11-04841, 146-A-11-04841, 124-A-11-04790, 288-A-11-04790, 126-A-11-04790, 4246-S-11-77791, 3927-S-11-77791, 2734-M-11-

77770, 2759-M-11-77770, 2748-M-11-77740 y 1124-M-11-77770, en los cuales el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la designación de diversas personas, en distintas Unidades Organizativas - Carácter 1 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60 de la Ley N° 8265/11, establece la incorporación de personas con contratos de Locación de Servicios u otra modalidad de contratación en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, en conformidad con el Decreto N° 1640/10 que homologa los acuerdos paritarios y establece el cronograma de pase a planta permanente del personal contratado y con el Decreto-Acuerdo N° 3121/10 que dispone la continuidad de la vigencia de los acuerdos paritarios celebrados con las organizaciones sindicales.

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15; y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27).

Por ello, en razón da lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del citado Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9º, 55 Inc. b) y 60 Incs. a) y b) de la Ley N° 8265 - Presupuesto Año 2011 y Arts. 1º, 31 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Rescindanse los contratos de locación de servicios y locación de servicios profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del Ministerio de Salud y las personas que se mencionan, prorrogados en último término por Decreto-Acuerdo N° 2347/11:

Area Sanitaria Maipú

Locación de Servicios

Da. Lelia Evangelina Mancilla, clase 1985, DNI N° 31.285.130

Area Sanitaria San Carlos

Locación de Servicios

Da. María Vanesa Bustos, clase 1983, DNI N° 29.650.216

Area Sanitaria Junín

Locación de Servicios

Da. Claudia Natalia Lezcano, clase 1978, DNI N° 26.569.940

Locación de Servicios Profesionales

Odont. Walther Alfredo Olivera, clase 1962, DNI N° 16.241.013

Area Sanitaria Luján

Locación de Servicios Profesionales

Lic. Cecilia Martina Adamo, clase 1979, DNI N° 27.183.101

Lic. Gabriela Montini, clase 1971, DNI N° 21.877.696

Lic. Marina Andrea Breitman, clase 1968, DNI N° 20.427.002

Subsecretaría de Gestión de Salud

Locación de Servicios Profesionales

Dra. Ana Elena Ruth Manzur, clase 1972, DNI N° 22.559.195

Locación de Servicios

Dn. Samuel Aquiles Correa, clase 1950, L.E. N° 8.282.124

Dirección General de Salud Mental

Da. Silvina Mariela Cuello, clase 1984, DNI N° 31.287.802

Dn. Martín Gustavo Zibelman, clase 1987, DNI N° 33.471.181

Da. Nélide del Carmen Montenegro, clase 1962, DNI N° 14.978.949

Locación de Servicios Profesionales

Nut. María José Bahamonde, clase 1979, DNI N° 27.160.652

Artículo 2º - Desaféctese la suma que a continuación se detalla, la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto Año 2011:

Cuenta General - Unidad de Gestión - Monto

S96053 41305 000 - S53003 - \$ 762,00

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Año 2011 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos ciento noventa y dos mil ochenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$ 192.084,51).

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2011 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º - Designense en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo dispuesto por las normas legales que se consignan, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud que se especifican:

Jurisdicción 08 - Carácter 1

Area Sanitaria Maipú - Unidad Organizativa 50

Ley N° 5465 y Modificatorias

Clase 009 - Enfermera Profesional - Cód. 15-2-01-04

Da. Lelia Evangelina Mancilla, clase 1985, DNI N° 31.285.130
 Area Sanitaria San Carlos - Unidad Organizativa 53
 Ley N° 5465 y Modificatorias
 Decreto N° 2440
 Con funciones en el Centro de Salud N° 101 - "José Méndez"
 Clase 009 - Enfermera Profesional - Cód. 15-2-01-04
 Da. María Vanesa Bustos, clase 1983, DNI N° 29.650.216
 Area Sanitaria Junín - Unidad Organizativa 45
 Ley N° 5465 y Modificatorias
 Clase 004 - Auxiliar de Enfermería - Cód. 15-2-01-01
 Da. Claudia Natalia Lezcano, clase 1978, DNI N° 26.569.940
 Decreto-ley N° 4873/83
 Clase 001 - Odontólogo - Cód. 27-3-04-03
 Odont. Walther Alfredo Olivera, clase 1962, DNI N° 16.241.013
 Area Sanitaria Luján - Unidad Organizativa 49
 Ley N° 5511
 Clase 001 - Licenciada en Psicología - Cód. 27-3-04-07
 Lic. Gabriela Montini, clase 1971, DNI N° 21.877.696
 Lic. Marina Andrea Breitman, clase 1968, DNI N° 20.427.002
 Con funciones en el Centro de Salud N° 39 - "Ugarteche"
 Lic. Cecilia Martina Adamo, clase 1979, DNI N° 27.183.101
 Subsecretaría de Gestion de Salud - Unidad Organizativa 75
 Decreto-ley N° 4872/83
 Con funciones en el Sistema de Seguridad Social de la Salud - Programa Población a Cargo - Pro-Fe Mendoza
 Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-04-01
 Dra. Ana Elena Ruth Manzur, clase 1972, DNI N° 22.559.195
 Ministerio - Unidad Organizativa 01
 Ley N° 5465 y Modificatorias
 Clase 010 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02
 Dn. Samuel Aquiles Correa, clase 1950, L.E. N° 8.282.124
 Dirección General de Salud Mental - Unidad Organizativa 01
 Ley N° 5465 y Modificatorias
 Con funciones en la Unidad de Internación en Crisis (UIC)
 Clase 004 - Auxiliar de Enfermería - 15-2-01-01
 Da. Nélide del Carmen Montenegro, clase 1962, DNI N° 14.978.949
 Con funciones en el Centro Infanto Juvenil N° 4
 Clase 004 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02
 Da. Silvina Mariela Cuello, clase 1984, DNI N° 31.287.802
 Con funciones en el Centro de Día "Tejada Gomez"

Clase 004 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02
 Dn. Martín Gustavo Zibelman, clase 1987, DNI N° 33.471.181
 Ley N° 6760
 Con funciones en el Centro Infanto Juvenil N° 4
 Clase 001 - Nutricionista - Cód. 27-3-04-16
 Nut. María José Bahamonde, clase 1979, DNI N° 27.160.652
 Artículo 6° - Otórguese a las personas que a continuación se mencionan, el adicional por mayor horario, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32° - Punto 10 - y 44° de la Ley N° 5465, quienes revistan en los cargos y dependencias consignadas en el Art. 5° del presente decreto:
 Da. Lelia Evangelina Mancilla, clase 1985, DNI N° 31.285.130
 Da. María Vanesa Bustos, clase 1983, DNI N° 29.650.216
 Da. Claudia Natalia Lezcano, clase 1978, DNI N° 26.569.940
 Dn. Samuel Aquiles Correa, clase 1950, L.E. N° 8.282.124
 Da. Silvina Mariela Cuello, clase 1984, DNI N° 31.287.802
 Dn. Martín Gustavo Zibelman, clase 1987, DNI N° 33.471.181
 Da. Nélide del Carmen Montenegro, clase 1962, DNI N° 14.978.949
 Artículo 7° - Otórguese el suplemento por zona, que establecen los Arts. 33° - Punto 1 - y 49° de la Ley N° 5465 y normas complementarias, a la persona que se menciona, con el porcentaje que se indica, quien revista en el cargo detallado en el Art. 5° del presente decreto:
 Veinticinco por ciento (25%)
 Con funciones en el Centro de Salud N° 101 - "José Méndez"
 Da. María Vanesa Bustos, clase 1983, DNI N° 29.650.216,
 Artículo 8° - Otórguese el adicional por zona inhóspita, que establecen los Arts. 29° Inc. b - Punto 9 - y 41° del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, con el porcentaje que se indica, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo consignado en el Art. 5° del presente decreto:
 Veinticinco por ciento (25%)
 Con funciones en el Centro de Salud N° 39 - "Ugarteche"
 Lic. Cecilia Martina Adamo, clase 1979, DNI N° 27.183.101
 Artículo 9° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 10° - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2011.

Artículo 11° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián Humberto Ceroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 269-A-2011-04801 y otros - Decreto N° 2440

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 1939

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	50	S96050	411 01	0	14.738,13	0,00	990010001 0
1	08	53	S96053	411 01	0	18.619,29	0,00	990010001 0
1	08	49	S96049	411 01	0	16.397,07	0,00	990010001 0
1	08	49	S96049	411 01	0	15.105,42	0,00	990010001 0
1	08	49	S96049	411 01	0	15.105,42	0,00	990010001 0
1	08	45	S96045	411 01	0	12.068,43	0,00	990010001 0
1	08	45	S96045	411 01	0	23.695,80	0,00	990010001 0
1	08	75	S96075	411 01	0	15.105,42	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	11.597,46	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	11.467,59	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	12.068,43	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	11.467,59	0,00	990010001 0
1	08	01	S96034	411 01	0	14.648,46	0,00	990010001 0
1	08	53	S96053	413 05	0	0,00	762,00	148000000 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	191.322,51	990010001 0
						192.084,51	192.084,51	

PLANILLA ANEXA II

Expediente N° 269-A-2011-04801 y otros - Decreto N° 2440

CARGO A CREAR

ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					
Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	FUNCION Unidad de Gestión
1	08	50	4	01	15	2	01	04	009	S50075
1	08	53	4	01	15	2	01	04	009	S53003
1	08	45	4	01	15	2	01	01	004	S45014
1	08	45	4	01	27	3	04	03	001	S45014
1	08	49	4	01	27	3	04	07	001	S49010
1	08	49	4	01	27	3	04	07	001	S49010
1	08	49	4	01	27	3	04	07	001	S49010
1	08	75	4	01	27	3	04	01	001	S70449
1	08	01	4	01	15	1	02	02	010	S96376
1	08	01	4	01	15	1	02	02	004	S96354
1	08	01	4	01	15	1	02	02	004	S96354
1	08	01	4	01	15	2	01	01	004	S96354
1	08	01	4	01	27	3	04	16	001	S96354

DECRETO N° 2.442

Mendoza, 30 de setiembre de 2011.

Visto los expedientes 3590-H-11-04186, 3104-H-11-04186, 2653-H-11-04186, 4222-H-11-04186, 3841-H-11-04186, 3109-H-11-04186, 3338-H-11-04186, 3229-H-11-04186, 3129-H-11-04186, 5142-H-11-04186, 5370-H-11-04186, 5386-H-11-04186, 5292-H-11-04186, 5868-H-10-04186 y 5897-H-10-04186, en los cuales el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta

de Personal para posibilitar la designación de diversas personas, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" - Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60 de la Ley N° 8265/11, establece la incorporación de personas con contratos de Locación de Servicios u otra modalidad de contratación en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, en conformidad con el Decreto N° 1640/10 que homologa los acuerdos paritarios y estable-

ce el cronograma de pase a planta permanente del personal contratado y con el Decreto-Acuerdo N° 3121/10 que dispone la continuidad de la vigencia de los acuerdos paritarios celebrados con las organizaciones sindicales.

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15; por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27) y Ley N° 7799 en el caso de los Licenciados en Enfermería.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del citado Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9º, 55 Inc. b) y 60 Incs. a) y b) de la Ley N° 8265 - Presupuesto Año 2011 y Arts. 1º, 31 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Déense por terminadas las contrataciones de servicios personales para prestaciones indispensables, autorizadas por el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" que se indican:

Dn. Claudio Andrés Anzorena, Clase 1979, DNI N° 27.160.157
Da. Luz Angélica Sánchez Cárdenas, Clase 1969, DNI N° 93.867.167
Da. Margarita Inés Campillay, Clase 1974, DNI N° 23.959.671
Da. Jéssica del Carmen Maldonado, Clase 1982, DNI N° 29.425.190
Dn. Héctor Orlando Vargas Barrientos, Clase 1982, DNI N° 18.867.539
Da. Lourdes Muriel Barrera, Clase 1987, DNI N° 32.761.291
Da. Marisol Andrea González, Clase 1972, DNI N° 22.716.885
Da. Sonia Amanda Hernández, Clase 1961 DNI N° 14.041.458
Da. Carolina Elizabeth Blanquer, Clase 1982, DNI N° 29.425.273
Da. María Florencia López Bernasconi, Clase 1978, DNI N° 27.009.637
Da. Hilda Beatriz Agri, Clase 1961, DNI N° 14.582.339
Lic. Rosario Teresa Angeles Gallegos, Clase 1969, DNI N° 18.882.800
Lic. Mariela Alejandra Zurbriggen, Clase 1976, DNI N° 25.250.463
Dr. Javier Darío Muñoz Ozonas, Clase 1972, DNI N° 22.474.622

Dra. Luz Carolina Dromi, clase 1978, DNI N° 26.548.993
Artículo 2º - Desaféctese la suma

Cuenta General	Unidad de Gestión	Monto
S96022 41308 000	S70986 - S25042 - S25029	
	S25040 - S25053 - S25025	
	S25008 - S70418 - S70998	
	S25057 - S25021 - S25005	\$ 139.125,99

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Año 2011 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con trece centavos (\$ 243.044,13).

Artículo 4º - Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con trece centavos (\$ 243.044,13) y disminuidas en la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil ciento veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 139.125,99)

Artículo 5º - Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro con trece centavos (\$ 243.044,13) y disminuidas en la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil ciento veinticinco con noventa y nueve centavos (\$ 139.125,99), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 6º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2011 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 7º - Designense en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo dispuesto por las normas legales que se consignan, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud que se especifican:
Jurisdicción 08 - Carácter 2
Hospital "Luis C. Lagomaggiore"
- Unidad Organizativa 04

que a continuación se detalla, la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto Año 2011:

Ley N° 5465 y Modificatorias
Clase 009 - Enfermero Profesional - Cód. 15-2-01-04
Dn. Claudio Andrés Anzorena, Clase 1979, DNI N° 27.160.157
Da. Luz Angélica Sánchez Cárdenas, Clase 1969, DNI N° 93.867.167
Da. Margarita Inés Campillay, Clase 1974, DNI N° 23.959.671
Da. Jéssica del Carmen Maldonado, Clase 1982, DNI N° 29.425.190
Dn. Héctor Orlando Vargas Barriento, Clase 1982, DNI N° 18.867.539
Da. Lourdes Muriel Barrera, Clase 1987, DNI N° 32.761.291
Clase 004 - Auxiliar de Enfermería - Cód. 15-2-01-01
Da. Marisol Andrea González, Clase 1972, DNI N° 22.716.885
Da. Sonia Amanda Hernández, Clase 1961 DNI N° 14.041.458
Clase 009 - Técnica Universitaria en Laboratorio - Cód. 15-2-01-07
Da. Carolina Elizabeth Blanquer, Clase 1982, DNI N° 29.425.273
Clase 009 - Técnica en Instrumentación Quirúrgica - Cód. 15-2-01-07
Da. María Florencia López Bernasconi, Clase 1978, DNI N° 27.009.637
Clase 009 - Técnica en Hemoterapia - Cód. 15-2-01-07
Da. Hilda Beatriz Agri, Clase 1961, DNI N° 14.582.339
Ley N° 7799
Clase 012 - Licenciada en Enfermería - Cód. 33-3-03-01
Lic. Rosario Teresa Angeles Gallegos, Clase 1969, DNI N° 18.882.800
Ley N° 6760
Clase 001 - Licenciada en Nutrición - Cód. 27-3-04-16
Lic. Mariela Alejandra Zurbriggen, Clase 1976, DNI N° 25.250.463
Decreto-ley N° 4872/83
Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-04-01
Dr. Javier Darío Muñoz Ozonas, Clase 1972, DNI N° 22.474.622
Dra. Luz Carolina Dromi, Clase 1978, DNI N° 26.548.993
Artículo 8º - Otórguese el adicional por mayor horario, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecer los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465, a las personas que a continuación se

mencionan, quienes revistan en los cargos y dependencias consignados en el Art. 7º del presente decreto:

Dn. Claudio Andrés Anzorena, Clase 1979, DNI N° 27.160.157
Da. Luz Angélica Sánchez Cárdenas, Clase 1969, DNI N° 93.867.167
Da. Margarita Inés Campillay, Clase 1974, DNI N° 23.959.671
Da. Jéssica del Carmen Maldonado, Clase 1982, DNI N° 29.425.190
Dn. Héctor Orlando Vargas Barrientos, Clase 1982, DNI N° 18.867.539
Da. Lourdes Muriel Barrera, Clase 1987, DNI N° 32.761.291
Da. Marisol Andrea González, Clase 1972, DNI N° 22.716.885
Da. Sonia Amanda Hernández, Clase 1961 DNI N° 14.041.458
Da. Carolina Elizabeth Blanquer, Clase 1982, DNI N° 29.425.273
Da. María Florencia López Bernasconi, Clase 1978, DNI N° 27.009.637
Da. Hilda Beatriz Agri, clase 1961, DNI N° 14.582.339

Artículo 9º - Otórguese el adicional por "mayor dedicación" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 32º - Punto 9 - y 43º de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley N° 5911, a las personas que se mencionan, quienes revistan en los cargos y dependencias detallados en el Art. 7º del presente decreto:

Da. Marisol Andrea González, Clase 1972, DNI N° 22.716.885
Da. Margarita Inés Campillay, Clase 1974, DNI N° 23.959.671
Da. Lourdes Muriel Barrera, clase 1987, DNI N° 32.761.291

Artículo 10º - Otórguese el adicional por guardia, que establece el Art. 35º (días lunes a viernes) del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. Javier Darío Muñoz Ozonas, clase 1972, DNI N° 22.474.622, quien revista en el cargo y dependencia consignados en el Art. 7º del presente decreto.

Artículo 11º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 12º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2011.

Artículo 13º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni**

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 3590-H-2011-04186 y otros - Decreto N° 2442
Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 2023
0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	16.395,84	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	17.086,62	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	21.203,73	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	18.651,18	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.009,81	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	16.094,07	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	14.939,70	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	15.383,10	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	18.651,18	0,00	990010001 0
2	08	04	S96022	411 01	0	12.713,40	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	103.918,14	990010001 0
2	08	04	S96022	413 08	0	0,00	139.125,99	630000000 0
						243.044,13	243.044,13	

**PLANILLA ANEXA II
MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Expediente N° 3590-H-2011-04186 y otros - Decreto N° 2442

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
1	06	25	H20001	632 01	000	243.044,13		611000062
1	06	25	H20001	632 02	000		139.125,99	611000032
Total						243.044,13	139.125,99	

**PLANILLA ANEXA III
MODIFICACION DE LOS RECURSOS FIGURATIVOS
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Expediente N° 3590-H-2011-04186 y otros - Decreto N° 2442

Carácter	Jurisdic.	U. Org.	Repartición	Sección	Origen	Sector	P.Princ.	P. Parc.	Financ.	Concepto	Aumento	Disminución
2	08	04	Hosp. Lagomagg.	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.	243.044,13	
2	08	04	Hosp. Lagomagg.	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.		139.125,99
TOTAL											243.044,13	139.125,99

PLANILLA ANEXA IV

Expediente N° 3590-H-2011-04186 y otros - Decreto N° 2442

CARGO A CREAR										
ORGANISMO				ESCALAFONAMIENTO						
Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	FUNCION Unidad de Gestión
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S70986
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S25042
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S25029
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S25040
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S25040
2	08	04	4	01	15	2	01	04	009	S25053
2	08	04	4	01	15	2	01	01	004	S25025
2	08	04	4	01	15	2	01	01	004	S25025
2	08	04	4	01	15	2	01	07	009	S70418
2	08	04	4	01	15	2	01	07	009	S70998
2	08	04	4	01	15	2	01	07	009	S25057
2	08	04	4	01	33	3	03	01	012	S25008
2	08	04	4	01	27	3	04	16	001	S25021
2	08	04	4	01	27	3	04	01	001	S25042
2	08	04	4	01	27	3	04	01	001	S25005

DECRETO N° 2.443

Mendoza, 30 de setiembre de 2011.

Visto los expedientes 2108-M-11-77770, 2104-M-11-77770, 4443-M-11-77770, 2395-M-11-77770, 2105-M-11-77770, 377-D-10-77746, 5137-M-10-77770, 277-D-11-91184, 407-A-11-04768, 148-H-11-04670, 223-A-11-04922 y 265-A-11-04801, en los cuales el Ministerio de Salud, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la designación de diversas personas, en distintas Unidades Organizativas - Carácter 1 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60 de la Ley N° 8265/11, establece la incorporación de personas con contratos de Locación de Servicios u otra modalidad de contratación en la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, en conformidad con el Decreto N° 1640/10 que homologa los acuerdos paritarios y establece el cronograma de pase a planta permanente del personal contratado y con el Decreto-Acuerdo N° 3121/10 que dispone la continuidad de la vigencia de los acuerdos paritarios celebrados con las organizaciones sindicales.

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15; por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27).

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del citado Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9º, 55 Inc. b) y 60 Incs. a) y b) de la Ley N° 8265 - Presupuesto Año 2011 y Arts. 1º, 31 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Rescindanse los

contratos de locación de servicios y locación de servicios profesionales, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del Ministerio de Salud y las personas que se mencionan, prorrogados en último término por Decreto-Acuerdo N° 2347/11:

Carácter 1

Subsecretaría de Gestión de Salud

Locación de Servicios

Da. Mariel Celeste Rios, Clase 1986, DNI N° 32.504.678

Dn. Eugenio Pablo Framarini, Clase 1973, DNI N° 23.435.637

Da. Laura Verónica Toffolón, Clase 1973, DNI N° 23.009.960

Locación de Servicios Profesionales

Lic. Carina Andrea Puppato, Clase 1976, DNI N° 25.628.210

Subsecretaría de Planificación y Control

Locación de Servicios

Da. Lorena Gabriela Guerrero, Clase 1974, DNI N° 23.901.130

Da. María Laura Suden, Clase 1978, DNI N° 26.527.945

Ministerio

Locación de Servicios

Da. Carolina Elisabeth Rallo, Clase 1988, DNI N° 33.822.455

Area Sanitaria Godoy Cruz

Locación de Servicios

Da. Leticia Miriam Fernández, Clase 1975, DNI N° 24.566.099

Hospital "Arturo Illia"

Locación de Servicios

Dn. Javier Aurelio Morales, Clase 1981, DNI N° 29.102.925

Area Sanitaria San Rafael

Locación de Servicios Profesionales

Dr. Sergio Alfredo Eraso, Clase 1962, DNI N° 14.960.419

Area Sanitaria Maipú

Locación de Servicios Profesionales

Odont. Laura Edith De La Reta, Clase 1966, DNI N° 18.012.156

Carácter 2

Hospital "Dr. Humberto J. Notti"

Da. Adalgisa Pescarmona, Clase 1977, DNI N° 25.984.927

Artículo 2º - Desaféctense las sumas que a continuación se detallan, las que serán acreditadas a las siguientes partidas del Presupuesto Año 2011:

Cuenta General	Unidad de Gestión	Monto
S96096 41305 000	S70466	\$ 46.267,50
S99004 41305 000	S70519	\$ 4.541,37
S96100 41305 000	S01001	\$ 8.404,20
S96043 41305 000	S70662	\$ 4.665,09
S96018 41305 000	S18028	\$ 5.164,50
S96050 41305 000	S50075	\$ 7.045,71

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial Vigente Año 2011 del modo que

se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos ciento setenta y un mil setecien-

tos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 171.799,59).

Artículo 4º - Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidas en la suma de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$ 4.541,37).

Artículo 5º - Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente Año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidos en la suma de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$ 4.541,37), en el Hospital "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 6º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2011 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 7º - Designense en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, en conformidad con lo dispuesto por las normas legales que se consignan, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud que se especifican:

Jurisdicción 08 - Carácter 1 Subsecretaría de Gestión de Salud - Unidad Organizativa 75 Ley Nº 5465 y Modificatorias Con funciones en la Dirección General de Centros de Salud Clase 009 - Oficial Especializado (Mantenimiento) - Cód. 15-6-01-03 Da. Mariel Celeste Ríos, Clase 1986, DNI Nº 32.504.678 Dn. Eugenio Pablo Framarini, Clase 1973, DNI Nº 23.435.637 Con funciones en el Programa Provincial de Prevención Cáncer de Cuello de Utero y Mana Clase 009 - Técnico en Radiología - Cód. 15-2-01-07 Da. Laura Verónica Toffolón, Clase 1973, DNI Nº 23.009.960 Ley Nº 5618

Con funciones en el Call Center Clase 001 - Licenciada en Trabajo Social - Cód. 27-3-04-20 Lic. Carina Andrea Puppato, Clase 1976, DNI Nº 25.628.210 Ley Nº 5465 y Modificatorias Con funciones en el Programa de

Prevención Provincial de Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia - Ley Nº 6551

Clase 004 - Auxiliar Administrativa - Cód. 15-1-02-02

Da. Adalgisa Pescarmona, Clase 1977, DNI Nº 25.984.927

Subsecretaría de Planificación y Control - Unidad Organizativa 75 Ley Nº 5464 y Modificatorias

Con funciones en el Departamento de Habilitaciones (Recursos Físicos)

Clase 014 - Inspector con Título Terciario - Cód. 15-1-03-02

Da. Lorena Gabriela Guerrero, Clase 1974, DNI Nº 23.901.130

Con funciones en la Dirección General de Epidemiología y Ambiente Saludable - (Bioestadística)

Clase 013 - Licenciada en Sociología - Cód. 15-3-01-06

Lic. María Laura Suden, Clase 1978, DNI Nº 26.527.945

Ministerio - Unidad Organizativa 01

Con funciones en el Departamento de Farmacia

Clase 004 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02

Da. Carolina Elisabeth Rallo, Clase 1988, DNI Nº 33.822.455

Area Sanitaria Godoy Cruz - Unidad Organizativa 43

Ley Nº 5465 y Modificatorias

Con funciones en el Centro de Salud Nº 204 - Bº Sarmiento"

Clase 009 - Enfermera Profesional - Cód. 15-2-01-04

Da. Leticia Miriam Fernández, Clase 1975, DNI Nº 24.566.099

Hospital "Arturo Illia" - Unidad Organizativa 18

Ley Nº 5465 y Modificatorias

Clase 005 - Servicios Generales - Cód. 15-5-01-03

Dn. Javier Aurelio Morales, Clase 1981, DNI Nº 29.102.925

Area Sanitaria San Rafael - Unidad Organizativa 55

Decreto-ley Nº 4872/83

Con funciones en el Centro de Salud Nº 159 - "Isla Río Diamante"

Clase 002 - Médico - Cód. 27-3-04-01

Dr. Sergio Alfredo Eraso, Clase 1962, DNI Nº 14.960.419

Area Sanitaria Maipú - Unidad Organizativa 50

Decreto-ley Nº 4873/83

Clase 001 - Odontóloga - Cód. 27-3-04-03

Odont. Laura Edith De La Reta, clase 1966, DNI Nº 18.012.156

Artículo 8º - Otórguese el adicional por mayor horario, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley Nº 5465, a las personas que se mencionan, quienes revistan en los cargos y dependencias consignados en el Art. 7º del presente decreto:

Da. Mariel Celeste Ríos, Clase 1986, DNI Nº 32.504.678

Dn. Eugenio Pablo Framarini, Clase 1973, DNI Nº 23.435.637

Da. Adalgisa Pescarmona, Clase 1977, DNI Nº 25.984.927

Da. Lorena Gabriela Guerrero, Clase 1974, DNI Nº 23.901.130

Da. María Laura Suden, Clase 1978, DNI Nº 26.527.945

Da. Carolina Elisabeth Rallo, Clase 1988, DNI Nº 33.822.455

Da. Leticia Miriam Fernández, Clase 1975, DNI Nº 24.566.099

Dn. Javier Aurelio Morales, clase 1981, DNI Nº 29.102.925

Artículo 9º - Otórguese el adicional por "mayor dedicación", del cincuenta por ciento (50%) que establecen los Arts. 32º - Punto 9 - y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a la Lic. María Laura Suden, clase 1978, DNI Nº 26.527.945, quien revista en el cargo y dependencia detallados en el Art. 7º del presente decreto.

Artículo 10º - Otórguese el suplemento por zona, del veinticinco

por ciento (25%), que establecen los Arts. 33º - Punto 1 - y 49º de la Ley Nº 5465 y normas complementarias, a la persona que se menciona, quien revista en el cargo consignado en el Art. 7º del presente decreto:

Hospital "Arturo Illia"

Dn. Javier Aurelio Morales, clase 1981, DNI Nº 29.102.925

Artículo 11º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 12º - Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2011.

Artículo 13º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente Nº 2108-M-2011-77770 y otros - Decreto Nº 2443

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 1920

0 0 00/00/00

Carác.	Jurís.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	75	S96096	411 01	0	11.810,70	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	15.105,42	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	11.246,73	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	11.810,70	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	17.174,37	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	18.146,19	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	411 01	0	14.632,47	0,00	990010001 0
1	08	55	S96055	411 01	0	15.828,48	0,00	990010001 0
1	08	18	S96018	411 01	0	15.190,35	0,00	990010001 0
1	08	01	S96102	411 01	0	11.467,59	0,00	990010001 0
1	08	50	S96050	411 01	0	14.648,46	0,00	990010001 0
1	08	43	S96043	411 01	0	14.738,13	0,00	990010001 0
1	08	75	S96096	413 05	0	0,00	43.199,55	148000000 0
1	08	18	S96018	413 05	0	0,00	5.164,50	148000000 0
1	08	43	S96043	413 05	0	0,00	4.665,09	148000000 0
2	08	02	S99004	413 05	0	0,00	4.541,37	148000000 0
1	08	01	S96100	413 05	0	0,00	8.404,20	148000000 0
1	08	50	S96050	413 05	0	0,00	7.045,71	148000000 0
1	08	75	S96096	413 05	0	0,00	3.067,95	148000000 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	95.711,22	990010001 0
						171.799,59	171.799,59	

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Expediente Nº 2108-M-2011-77770 y otros - Decreto Nº 2443

Carác.	Jurís.	J. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
1	06	25	H20001	630 02	000		4.541,37	611000030
Total						0,00	4.541,37	

**PLANILLA ANEXA III
MODIFICACION DE LOS RECURSOS FIGURATIVOS
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Expediente N° 2108-M-2011-77770 y otros - Decreto N° 2443

Carácter	Jurisdic.	U. Org.	Repartición	Sección	Origen	Sector	P. Princ.	P. Parc.	Financ.	Concepto	Aumento	Disminución
2	08	02	Hosp. Notti	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.		4.541,37
TOTAL												4.541,37

PLANILLA ANEXA IV

Expediente N° 2108-M-2011-77770 y otros - Decreto N° 2443

CARGO A CREAR

ORGANISMO							ESCALAFONAMIENTO			
Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	FUNCION Unidad de Gestión
1	08	75	4	01	15	6	01	03	009	S70466
1	08	75	4	01	15	6	01	03	009	S70466
1	08	75	4	01	15	2	01	07	009	S70466
1	08	75	4	01	15	1	02	02	004	S70466
1	08	75	4	01	27	3	04	20	001	S70466
1	08	75	4	01	15	1	03	02	014	S70466
1	08	75	4	01	15	3	01	06	013	S70466
1	08	01	4	01	15	1	02	02	004	S01010
1	08	43	4	01	15	2	01	04	009	S70662
1	08	18	4	01	15	5	01	03	005	S18028
1	08	55	4	01	27	3	04	01	002	S55015
1	08	50	4	01	27	3	04	03	001	S50075

DECRETO N° 2.482

Mendoza, 6 de octubre de 2011.

Visto los expedientes 69-A-2011-04872 y 139-A-2011-04913 en los cuales el Area Departamental La Paz y el Area Sanitaria Malargüe solicitan la incorporación del remanente del Ejercicio 2010, correspondiente al Financiamiento 95, Remesas de la Nación para destinos varios, al Presupuesto 2011, y

CONSIDERANDO:

Que existen remanentes según constan en certificaciones de la Contaduría General de la Provincia a fojas N° 9 a 11 del exp. 69-A-2011-04872; 12 a 15 del exp. 139-A-2011-04913.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los Artículos 9° inc. b), art. 15. inc. d) y 80 de la Ley N° 8265 - Presupuesto 2011 y art. 1°, 5°, 47, 56 y 37 del Decreto Acuerdo 553/11.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presen-

te decreto, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 198.674,49).

Artículo 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 198.674,49).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Ministro de Hacienda.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a ambas Cámaras Legislativas por conducto del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 5° - El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia, para su registración, previa intervención de la Dirección General de Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni**

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 69-A-2011-04872; 139-A-2011-04913 - Decreto N° 2482

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 1908
0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	46	S96046	413 05	95	87.807,74	0,00	148000000 0
1	08	46	S96046	741 02	95	493,50	0,00	990010059 0
1	08	51	S96051	413 05	95	109.655,00	0,00	148000000 0
1	08	51	S96051	741 01	95	718,25	0,00	990010058 0
						198.674,49	0,00	

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACION DEL FINANCIAMIENTO

Expte. N° 69-A-2011-04872; 139-A-2011-04913 - Decreto N° 2482

Sección	Origen	Sector	P. Princ.	P. Parc.	Financiam.	CONCEPTO	IMPORTE
7						FINANCIAMIENTO	198.674,49
	4					Resultado de Ej Anteriores	198.674,49
		6				Remanente de Ej. Anteriores (Fondos Afectados)	198.674,49
			00	00	095	Remesas de la Nación para Destinos Varios	198.674,49

DECRETO N° 2.585

Mendoza, 13 de octubre de 2011
Visto el expediente 222-H-11-04581, en el cual se solicita la designación interina de Dn. César Raúl Lucero, en el Agrupamiento 5 - Servicios Generales -, en el Hospital Malargüe del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante, un (1) cargo de Clase 009 - Cód. 15-5-01-03, Unidad Organizativa 02, Carácter 2.

Que la designación que se propicia se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias y se encuentra comprendida en las excepciones del Art. 46 de la Ley N° 7314.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Decreto-Acuerdo N° 608/08.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 9°, 50 inc. b), 52, 53 y 55 de la Ley N° 8265 - Presupuesto 2011 y Arts. 1°, 22, 23, 24, 26 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11 y Decreto-Acuerdo N° 2279/11.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Exceptúese del

congelamiento de vacantes previsto en el Art. 52° de la Ley N° 8265, lo dispuesto en el presente decreto, conforme lo establecido por el Art. 23 del Decreto-Acuerdo N° 553/11.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de Pesos catorce mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 14.665,71).

Artículo 3° - Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de Pesos catorce mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 14.665,71).

Artículo 4° - Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en el Hospital Malargüe en la suma de Pesos catorce mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 14.665,71).

Artículo 5° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública vigente año 2011 y transférase el cargo vacan-

te, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión de la forma que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte del presente decreto.

Artículo 6º - Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona a continuación, en la dependencia del Ministerio de Salud que se detalla, en el cargo que se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2
Hospital Malargüe - Unidad Organizativa 19
Clase 005 - Chofer Vehículo Liviano - Cód. 15-5-01-03
Dn. César Raúl Lucero, clase

1964, DNI Nº 16.954.451, CUIL Nº 20-16954451-5.

Artículo 7º - Otórguese el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley Nº 5465, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, a Dn. César Raúl Lucero, clase 1964, DNI Nº 16.954.451, quien revista en el cargo consignado precedentemente.

Artículo 8º - Otórguese el Suplemento por Zona del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 33º - Punto 1 - y 49º de la Ley Nº 5465 y normas complementarias, a Dn. César Raúl Lucero, clase 1964, DNI Nº 16.954.451.

Artículo 9º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 10º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.

Artículo 11º - Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 12º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente Nº 222-H-2011-04581 - Decreto Nº 2585

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 2199
0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
2	08	19	Z96019	411 01	0	14.665,71	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	14.665,71	990010001 0
						14.665,71	14.665,71	

PLANILLA ANEXA III

MODIFICACION DE LOS RECURSOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Expediente Nº 222-H-2011-04581 - Decreto Nº 2585

Carácter	Jurisdic.	U. Org.	Repatriación	Sección	Origen	Sector	P.Princ.	P. Parc.	Financ.	Concepto	Aumento	Disminución
2	08	19	Hosp. Malargüe	3	1	1	01	00	000	Rem. de la Adm. Cent.	14.665,71	
TOTAL											14.665,71	

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Expediente Nº 222-H-2011-04581 - Decreto Nº 2585

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Insumo
1	06	25	H20001	641 01	000	14.665,71		611000088
Total						14.665,71	0,00	

PLANILLA ANEXA IV

Expediente Nº 222-H-2011-04581 - Decreto Nº 2585

CARGO A SUPRIMIR										CARGO A CREAR													
ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO								
Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión	Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión
2	08	02			15	5	01	03	009		S96004-41101 S05001	2	08	19			15	5	01	03	005		Z96019-41101 Z19036

DECRETO Nº 2.554

Mendoza, 11 de octubre de 2011.

Visto el expediente 4577-M-11-77770, en el cual se solicita la designación interina de Da. María Cecilia Capizzi, en el Agrupamiento 1 - Administrativo y Técnico -, con funciones en el Programa Provincial de Prevención del Maltrato a la Niñez, Adolescencia y Familia en el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Clase 010 - Cód. 15-1-02-02, Carácter 2 - Unidad Organizativa 01.

Que la designación que se propicia se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley Nº 5465 y modificatorias y se encuentra comprendida en

las excepciones del Art. 46 de la Ley Nº 7314.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Acuerdo Nº 565/08 y Decreto-Acuerdo Nº 608/08.

Por ello en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad del Director General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos del Ministerio de Salud y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 9º, 50 inc. a), 52, 53 y 55 Ley Nº 8265 - Presupuesto 2011 y Arts. 1º, 22, 23, 24, 26 y 47 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 8265, lo dispuesto en el presente decreto, conforme lo es-

tablecida por el Art. 23 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos setenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 10.477,74).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2011, de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona a continuación, en la dependencia del Ministerio de Salud que se detalla, en el cargo que se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 1
Subsecretaría de Gestión Salud - Unidad Organizativa 75
Clase 004 - Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02

Da. María Cecilia Capizzi, clase 1980, DNI Nº 27.552.031, CUIL Nº 23-27552031-4.

Artículo 5º - Otórguese el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley Nº 5465, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, a Da. María Cecilia Capizzi, clase 1990, DNI Nº 27.552.031, quien revista en el cargo consignado en el Artículo precedente.

Artículo 6º - El gasto que de-

mande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida: Presupuesto año 2011: Cuenta General: S96075 41101 000 - Unidad de Gestión: S70449

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención

de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 8º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 4577-M-2011-77770 - Decreto N° 2554

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 2246

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	75	S96075	411 01	0	10.477,74	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	10.477,74	990010001 0
						10.477,74	10.477,74	

PLANILLA ANEXA II

Expediente N° 4577-M-2011-77770 - Decreto N° 2554

CARGO A SUPRIMIR										CARGO A CREAR													
ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO								
Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión	Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión
2	08	01			15	1	02	02	010	S96003-41101	S04115	1	08	75			15	1	02	02	004	S96075-41101	S70449

DECRETO N° 2.598

Mendoza, 13 de octubre de 2011.

Visto el expediente 1623-H-08-04317, en el cual se solicita la designación interina de la Lic. Analía Natalia Peregrin, en el Agrupamiento 1 - Administrativo y Técnico -, en el Hospital "Teodoro Schestakow" del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Clase 410 - Cód. 15-1-02-02 y Clase 011 - Cód. 15-1-03-03, Carácter 2 - Unidad Organizativa 03.

Que la designación que se propicia se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Decreto-Acuerdo N° 608/08.

Que la presente designación

se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas por el Art. 46 de la Ley N° 7314.

Que no existe ningún agente de carrera en condiciones de cubrir la vacante.

Por ello en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración y de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 50 inc. b), 52, 53 y 55 de la Ley N° 8265 - Presupuesto año 2011 y Arts. 22, 23, 24, 26 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11 y Art. 8º inc. c) de la Ley N° 7897.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 52 de la Ley N° 8265, lo dispuesto en el presente decreto, conforme lo establecido por el Art. 23 del Decreto-Acuerdo N° 553/11.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2011 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona a continuación, en la dependencia del Ministerio de Salud que se detalla, en el cargo que se especifica:
Jurisdicción 08 - Carácter 2 Hospital "Teodoro Schestakow" - Unidad Organizativa 03 Clase 014 - Jefe de División - Cód. 15-1-03-07 Lic. Analía Natalia Peregrin, clase 1976, DNI N° 24.866.773, CUIL N° 27-24866773-2.

Artículo 4º - Otórguese el Adi-

cional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, a la Lic. Analía Natalia Peregrin, clase 1976, DNI N° 24.866.773, quien revista en el cargo consignado precedentemente.

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida: Presupuesto año 2011: Cuenta General: S96005 41101 000 - Unidad de Gestión: S06064

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni

PLANILLA ANEXA

Expediente N° 1623-H-08-04317 - Decreto N° 2598

CARGO A SUPRIMIR										CARGO A CREAR													
ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO								
Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión	Carácter	Jurisdic.	U. Organ.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión
2	08	03	4	01	15	1	03	03	011	S96005-41101-S06022		2	08	03	4	01	15	1	03	07	014	S96005-41101-S06064	
2	08	03	4	01	15	1	02	02	410	S96005-41101-S06022													

DECRETO N° 2.962

Mendoza, 10 de noviembre de 2011.

Visto el expediente 2221-M-10-

77770, en el cual se solicita se abone la suma total de Pesos seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 688,92) en concepto de deuda restante del

Convenio de Antigüedad, a favor de Da. Elizabeth Macri, quien cumple funciones en el Area Sanitaria Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 obra del expediente de referencia obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la

Subdirección de Personal, lo dictaminado por Subdirección del Ministerio de Salud, en conformidad con lo establecido por los Arts. 9º y 27 de la Ley Nº 8265 y Arts. 1º y 12 del Decreto-Acuerdo Nº 553/11,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2011 del modo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de Pesos seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 688,92).

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud a abonar la suma de Pesos seiscientos ochenta y

ocho con noventa y dos centavos (\$ 688,92) en concepto de deuda restante del Convenio de Antigüedad, incluidas las contribuciones patronales, a favor de Da. Elizabeth Macri, clase 1946, L.C. Nº 5.421.600, CUIL Nº 27-5421600-4, quien revista en el cargo de Clase 010 - Cód 15-2-01-01 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 43, Área Sanitaria Godoy Cruz.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida: Presupuesto Año 2011: Cuenta General: S96043 41101 000 - Unidad de Gestión: S43001

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

**CELSO ALEJANDRO JAQUE
Juan Carlos Behler**

PLANILLA ANEXA I

Expediente Nº 2221-M-2010-77770 - Decreto Nº 2962

Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 42 Nro. Comp.: 2236

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo/ Sub
1	08	43	S96043	411 01	0	688,92	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	688,92	990010001 0
						688,92	688,92	

**MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA
VIVIENDA Y TRANSPORTE**

DECRETO Nº 2.357

Mendoza, 20 de setiembre de 2011

Vistos el expediente Nº 1935-I-2011-3794 y acum. Nº 1942-I-2011-3794, en el cual el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte gestiona la ratificación de las Resoluciones Nros. 777 y 848, de fechas 24 y 29 de junio de 2011, respectivamente, ambas emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones citadas están relacionadas con la designación interina en la Planta de Personal Permanente del referido instituto de las siguientes personas: Germán Ismael Gregorio y Sara Beatriz Sifuentes.

Que por otra parte cabe aclarar que en la Resolución 777 de fecha 24 de junio de 2011 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y cuya ratificación se gestiona en autos, en su último considerando se mencionó erróneamente el Artículo 105 de la Ley Nº 8265

de Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2011, el que ponía en vigencia para ese ejercicio el Decreto-Acuerdo 366/2010 Reglamentario de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2010, cuando en realidad correspondía citar el Decreto Acuerdo 553/2011.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 60 de la Ley Nº 8265 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2011 y 31 y 47 del Decreto-Acuerdo 553/2011, el Artículo 77 Inciso a) y concordantes de la Ley 3909, el dictamen emitido por la Asesoría Le-trada del Instituto Provincial de la Vivienda y los informes producidos por la Coordinación Presupuesto y Balance SIDICO y la Gerencia Administración del mismo y el despacho producido por la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Vivien-da y Transporte,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquense las Resoluciones Nros. 777 y 827 de fechas 24 y 29 de junio de 2011, respectivamente, ambas emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, las que en fotocopia autenticada

integran la presente norma legal como Anexo constante de cinco (5) fojas.

Las designaciones de que se trata son con carácter interino y hasta tanto se cubran los cargos por concurso.

Artículo 2º - Aclárense los términos de la Resolución Nº 777 de fecha 24 de junio de 2011, emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en el sentido de que en el último de sus considerandos debió citarse el Decreto Acuerdo 553/2011 y no el Artículo 105 de la Ley 8265.

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previo informe de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**CELSO ALEJANDRO JAQUE
Mariano E. Pombo**

ANEXO

RESOLUCION Nº 777

Mendoza, 24 de junio de 2011
Visto los expedientes 1935-I-2011, 1942-I-2011, en el cual se solicita la variación del crédito del Presupuesto 2011, por modificación en la cuenta del Instituto Provincial de la Vivienda, debido a la incorporación en planta permanente de las personas con Contrato de Locación que figuran en los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de la citada piezas administrativas, Presidencia dispone la iniciación de los actos útiles y necesarios para la designación en planta permanente de: Gregorio, Germán Ismael y Sifuentes, Sara Beatriz.

Que, a fs. 2 y sucesivas de las citadas piezas administrativas, se incorpora la documentación necesaria referida a las personas con Contrato de Locación, para elevación al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, a los efectos de la continuación del trámite de las respectivas designaciones.

Que, Gerencia de Administración informa que el Financiamiento a utilizar, es el FO-PRO-VI "217", el cual puede ser afectado a erogaciones corrientes (Planta Permanente 41101).

Que, obra cálculo del costo salarial para el ejercicio 2011.

Que, Gerencia de Administración incorpora volantes de imputación preventiva y aclara que en

el presupuesto 2011 para aquellos contratos que pasen a planta permanente, el mayor costo laboral por contribuciones patronales, asignaciones de familiares y ajustes de sueldos, se proyectaron en la partida 41101-217, por ello se contemplan las reservas con volantes de imputación preventiva.

Que, el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otras de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que, la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Que, obra dictamen legal, el cual refiere al Art. 59º de la Ley Nº 8.265, que dispone incorporar a personas con Contrato de Locación de Servicio a la Planta de Personal Permanente o Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda. Autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar a la planta de personal permanente o temporaria a personas del Instituto Provincial de la Vivienda que al 31 de mayo de 2006 prestaban servicios bajo el régimen de Locación de Servicios y continúan al momento de la publicación de la presente Ley en igual situación, siguiendo la metodología que se detalla a continuación: La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo. El peticionante no cumple con los requisitos temporales de la ley, por haber celebrado su primer contrato posterior a mayo de 2006, no obstante su situación fue contemplada a partir del Acuerdo Paritario del 13/04/2010, celebrado ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Mendoza (Expte. Nº 985-A-04). En la cláusula segunda se acordó que "el personal contratado en el año 2008 deberán estar pasados a planta en diciembre del año 2011".

Esta cláusula requiere para su operatividad, además de la homologación del Poder Ejecutivo (Dec. 1640/2010), la aprobación de la Legislatura Provincial (conf. Art. 3º de dicho Decreto). Por tanto podría continuarse con el trámite en curso, el cual quedará condicionado a la efectiva ratificación legal.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el Art. 9º, 54º; 55º, 59º y 105º de la Ley Nº 8.265

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º- Déjense sin efecto con fecha 01/10/11 el Contrato de

Locación de Obras celebrado oportunamente y prorrogado por Decreto N° 384/2011, referenciado en el expediente del encabezado.

Artículo 2°- Modificar el presupuesto de Erogaciones vigente año 2011 del modo que se indica en el listado adjunto, emitido por el S.I.D.I.CO. por comprobante N° 72, en Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecinueve mil seiscientos treinta con 50/100 (\$ 1.1630,50).

Artículo 3°- Modifíquese la planta de personal prevista en el presupuesto general del año 2011 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Económica, Financiamiento, Ubicación Escalafonaria,

Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indican en la planilla que como Anexo II, que es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 4°- Desígnese en planta permanente interina a: Gregorio, Germán Ismael, DNI N° 28.137.300 y Sifuentes, Sara Beatriz, DNI N° 26.812.811, cuyos contratos fueron dejados sin efecto por el art. 1° de esta disposición, en el cargo de planta permanente del Instituto Provincial de la Vivienda que se detalla en el Anexo antes mencionado.

Artículo 5°- Notifíquese la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa ratificación de la misma por Decreto del Poder Ejecutivo refrendado por el Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Artículo 6°- La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2011.

Artículo 7°- Deberá intervenir con informe la Dirección General de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda previo a la firma del Decreto por el Señor Gobernador.

Artículo 8°- Comuníquese, no-

tifíquese, dése al Libro de Resoluciones, archívese.

Carmelo Pedro Simo
Presidente

José Miguel González
Vocal

Sergio Esteban Villalón
Vocal

César Delfos Vaieretti
Vocal

PLANILLA ANEXA I

Expte. N° 1935-I-2011-3794 y 1942-I-2011-3794 - Resolución N° 777
Ejercicio 2011 N° CUC: 519 Nro. Comp.: 72

0 0 00/00/00

Carác.	Jurisd.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo / Sub
5	09	03	X98011	413 05	217	0,00	8.383,50	148000000
5	19	03	X98003	413 05	217	0,00	11.247,00	148000000
5	09	03	X98011	411 01	217	8.383,50	0,00	990000000
5	09	03	X98003	411 01	217	11.247,00	0,00	990000000
						19.630,50	19.630,50	

ANEXO II

Expediente N° 1935-I-2011-3794 y 1942-I-2011-3794 - Resolución N° 777

APELLIDO Y NOMBRE	Documento	CARGO DE REVISTA A CREAR										N° Cargos	FUNCION	UGC	UGG
		Organismo				Escalafonamiento									
		Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase				
Sifuentes, Sara Beatriz	26812811	5	09	03			27	3	04	17	01	1	Lic. en Trabajo Social	X98003	X98060
Gregorio, Germán Ismael	28137300	5	09	03			27	3	04	07	01	1	Lic. en Psicología	X98011	X98044

RESOLUCION N° 827

Mendoza, 29 de junio de 2011
Visto los expedientes 1935-I-2011, 1942-I-2011 en el cual se solicita la variación del crédito del Presupuesto 2011, por modificación en la cuenta del Instituto Provincial de la Vivienda, debido a la incorporación en planta permanente de la persona con Contrato de Locación que figura en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de la citada pieza administrativa, Presidencia dispone la iniciación de los actos útiles y necesarios para la designación en planta permanente de: Gregorio, Germán Ismael y Sifuentes, Sara Beatriz.

Que, a fs. 87/90 obra Resolución N° 777 de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se designa en planta permanente interina a: Gregorio, Germán Ismael y Sifuentes, Sara Beatriz.

Que a fs. 90 vta. Gerencia de Administración eleva el Expte. de referencia a efecto de modificar la Resolución antes mencionada, de acuerdo a lo establecido por la coordinación de presupuesto y balance SIDICO a fs. 84/86.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el Art. 60°, de la Ley N° 8265/11, art. 31° Decreto 553/11 y Decreto N° 1.640/10.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 6° de la Resolución N° 777/11 en los siguientes términos: La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de octubre del 2011.

Artículo 2° - Deberá intervenir con informe la Dirección General de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda previo a la firma del Decreto por el Señor Gobernador.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones, archívese.

Carmelo Pedro Simo
Presidente

José Miguel González
Vocal

Sergio Esteban Villalón
Vocal

DECRETO N° 2.359

Mendoza, 20 de setiembre de 2011

Visto el expediente N° 1940-I-2011-3794, en el cual el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte gestiona la ratificación de la Resolución N° 826 de fecha

29 de junio de 2011, emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición está relacionada con la designación interina en la Planta de Personal Permanente del referido instituto de la siguiente persona: Carlos Dante Salguero.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 60 de la Ley N° 8265 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2011 y 31 y 47 del Decreto-Acuerdo 553/2011, el dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y los informes producidos por la Coordinación Presupuesto y Balance SIDICO y la Gerencia Administración del mismo y el despacho producido por la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 826 de fecha 29 de junio de 2011, emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, la que en fotocopia autenticada integra la presente norma legal como Anexo constante de cuatro (4) fojas.

La designación de que se trata es con carácter interino y hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previo informe de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE
Mariano E. Pombo

ANEXO

RESOLUCION N° 826

Mendoza, 29 de junio de 2011
Visto los expedientes 1940-I-2011, en el cual se solicita la variación del crédito del Presupuesto 2011, por modificación en la cuenta del Instituto Provincial de la Vivienda, debido a la incorporación en planta permanente de la persona con Contrato de Locación que figura en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de la citada pieza administrativa, Presidencia dispone la iniciación de los actos útiles y necesarios para la designación en planta permanente de: Salguero, Carlos Dante.

Que, a fs. 2 y sucesivas de la citada pieza administrativa, se incorpora la documentación necesaria referida a la persona con Contrato de Locación, para elevación al Ministerio de Infraestructura Vivienda y Transporte, a los efectos de la continuación del trámite de la respectiva designación.

Que, Gerencia de Administración informa que el financiamiento a utilizar, es el FO-PRO-VI "217", el cual puede ser afectado a erogaciones corrientes (Planta Permanente: 41101).

Que, obra cálculo del costo salarial para el ejercicio 2011.

Que, Gerencia de Administración incorpora volantes de imputación preventiva y aclara que en el presupuesto 2011 para aquellos contratos que pasen a planta permanente, el mayor costo laboral por contribuciones patronales, asignaciones de familiares y ajustes de sueldos, se proyectaron en la partida 41101-217, por ello se contemplan, las reservas con volantes de imputación preventiva.

Que, el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otras de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que, la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Que obra dictamen legal, el cual refiere al Art. 59° de la Ley N° 8.265, que dispone autorizar al Poder Ejecutivo a incorporar a la planta de personal permanente o temporaria a personas del Instituto Provincial de la Vivienda que al 31 de mayo de 2006 prestaban servicios bajo el régimen de Locación de Servicios y continúan al momento de la publicación de la

presente Ley en igual situación, siguiendo la metodología que se detalla a continuación: La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a este artículo. Si bien la norma transcrita se refiere a las personas bajo el régimen de "Locación de Servicios", la situación guarda analogía con el caso de la Sra. Ronchietto, sobre el cual se expidieron la Asesoría, Letrada del Ministerio del Area y la propia Asesoría de Gobierno, opinando que debía darse lugar al trámite de pase a planta permanente. El peticionante no cumple con los requisitos temporales de la ley, por haber celebrado su primer contrato posterior a mayo de 2006, no obstante su situación fue contemplada a partir del Acuerdo Paritario del 13/04/2010, celebrado ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de Mendoza (Expte. N° 985-A-04).

En la cláusula segunda se acordó que "el personal contratado en el año 2008 deberán estar pasados a planta en diciembre del año 2011". Esta cláusula, requiere para su operatividad, además de la homologación del Poder Ejecutivo (Dec. 1640/2010), la aprobación de la Legislatura Provincial (conf. Art. 3° de dicho Decreto). Por tanto podría continuarse con el trámite en curso, ratificado por el art. 60° de la Ley 8265.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por el Art. 60°, de la Ley N° 8.265, Art. 31° Decreto 553/11 y Decreto N° 1.640110.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE:

Artículo 1° - Déjense sin efec-

to con fecha 01/10/11 el Contrato de Locación de Obras celebrado oportunamente, referenciado en el expediente del encabezado.

Artículo 2° - Modificar el presupuesto de Erogaciones vigente año 2011 del modo que se indica en el listado adjunto emitido por el S.I.D.I.CO., por comprobante, N° 79, en Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de pesos diez mil novecientos dos con 001100 (\$ 10.902,00).

Artículo 3° - Modifíquese la planta de personal prevista en el presupuesto general del año 2011 de la Administración Pública Provincial y, créese en el Cárcel, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Económica, Financiamiento, Ubicación, Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indican en la planilla que como Anexo II, que es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 4° - Desígnese en planta permanente interina a: Salguero, Carlos Dante DNI N° 17.126.374, cuyo contrato fue dejado sin efecto por el art. 1° de esta disposición, en el cargo de planta permanente del Instituto Provincial de la Vivienda que

se detalla en el Anexo antes mencionado.

Artículo 5° - Otórguese al Lic. Carlos Dante Salguero, el adicional por sistematización de datos que establecen los arts. 32° -Punto 4- y 38° de la Ley 5465; art. 4° del Decreto 3379/89; art. 22° del Decreto 2428/90 y Normas Complementarias.

Artículo 6° - Notifíquese la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa ratificación de la misma por Decreto del Poder Ejecutivo refrendado por el Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Artículo 7° - La presente Resolución tendrá vigencia desde el 1 de octubre del 2011.

Artículo 8° - Deberá intervenir con informe la Dirección General de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda previó a la firma del Decreto por el Señor Gobernador.

Artículo 9° - Comuníquese, notifíquese, dése al Libro de Resoluciones archívese.

Carmelo Pedro Simo
Presidente H.D.
Gonzalez José Miguel
Vocal H.D.
Sergio Esteban Villalón
Vocal H.D.

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 1940-I-2011-3794 - Resolución N° 826
Ejercicio: 2011 Nro. CUC.: 519 Nro. Comp.: 79

0 0 00/00/00

Carác. Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo / Sub
5 09	03	X98009	413 05	217	0,00	10.902,00	148000000
5 09	03	X98009	411 01	217	10.902,00	0,00	990000000
					10.902,00	10.902,00	

ANEXO II

Expediente N° 1940-I-2011-3794 - Resolución N° 826

APELLIDO	NOMBRE	Documento	CARGO DE REVISTA A CREAR											N° de Cargos	FUNCION	UGC	UGG	
			Organismo				Escalafonamiento											
			Carácter	Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase						
Salguero	Carlos Dante	17126374	5	09	03					15	8	07	18	12	1	Lic. en sistemas	X98009	- X98334



RESOLUCION N° 20 S

Mendoza, 13 de diciembre de 2011
Visto el expediente N° 9424-M-2007-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Cabo -Personal Policial- (R) Daniel David Morales Escudero, solicita el pago del Item 035 Riesgo Especial -Contacto con Sustancias Tóxicas, Contaminantes y Cance-rígenas-, previsto en los Arts. 286, inc. 1) y 292 de la Ley N° 6722;

Que inicia reclamo en fecha 28/09/2007, quedando acreditado mediante informes pertinentes a

fs. 2 y 7 que corresponde hacer lugar al reconocimiento de las tareas diferenciales y al pago del mismo;

Que a fs. 14 obra informe de la División Liquidaciones donde da constancia que el reclamante percibió dicho ítem desde el 01/10/2007 hasta el 31/12/2010, fecha en la cual se le dio la baja para acogerse a los beneficios previsionales.

Por ello y atento lo dictamina-do por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 09,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Hacer lugar al reclamo efectuado por el Cabo -Personal Policial- (R) Daniel David Morales Escudero, C.U.I.L. N° 20-13085251-4 y reconocer el pago del Item 035 Riesgo Especial -Contacto con Sustancias Tóxicas,

Contaminantes y Cancerígenas-conforme lo previsto en los Arts. 286, inc. 1) y 292 de la Ley N° 6722, desde el 20/07/2006 hasta el 31/09/2007.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 2.489

Mendoza, 19 de setiembre de 2011

Visto el expediente N° 00636-E-1996-00103; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Cabo 1° -Personal Policial- (R) Julio Roberto Echenique Cabáñez, solicita el pago del Suplemento Riesgo Especial -Bombero- que preveía el art. 17 del Anexo I del Régimen de Remuneraciones para el Personal de Seguridad aprobado por Ley N° 5336, actualmente previsto en los artículos 286 inc. 1) y 292 de la Ley N° 6722 y artículo 1° -Anexo I- del Decreto N° 828/05;

Que de las constancias obrantes en las presentes surge que se cumplen los requisitos exigidos por la norma legal citada para percibir el suplemento requerido.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 66/68,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

1°) Hacer lugar al reclamo formulado por el Cabo 1° -Personal Policial- (R) Julio Roberto Echenique Cabáñez, C.U.I.L. N° 20-12769709-5, relacionado con el pago del Suplemento Riesgo Especial -Bombero- que preveía el art. 17 del Anexo I del Régimen de Remuneraciones para el Personal de Seguridad aprobado por Ley N° 5336, actualmente previsto en los artículos 286 inc. 1) y 292 de la Ley N° 6722 y artículo 1° -Anexo I- del Decreto N° 828/05, correspondiente a la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos doce con ochenta y cuatro centavos (\$ 9.412,84), por el período comprendido entre el 19/01/1996 y el 28/02/2003.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 2.546 S

Mendoza, 23 de setiembre de 2011

Visto el expediente N° 13805-N-2010-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la señora Rocío Vanesa Narváez Torres, D.N.I. N° 30.799.745, viuda del Auxiliar -Personal Policial- Carlos Aurelio Fermín Flores Vargas, solicita el pago de la licencias anuales no gozadas correspondientes al año 2010 y proporcional año 2011;

Que a fs. 14, Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional informa que se le adeudan quince (15) días de la licencia anual 2010 -calendario vencido 2009-, habiendo hecho uso de los quince (15) días restantes el 9/04/2010, y dieciocho (18) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual 2011 -calendario vencido 2010-;

Que mediante Resolución N° 2117-S de fecha 13 de setiembre de 2010 se dispuso la baja por fallecimiento, con retroactividad al 15/08/2010.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada a fs. 13 y 15,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Autorizar el pago de la suma de Pesos cuatro mil setecientos sesenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 4.766,63), incluidos los aportes patronales y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario a la señora Narváez Torres, D.N.I. N° 30.799.745, viuda del Auxiliar -Personal Policial- (F) Narváez Torres, con motivo del pago de las licencias anuales no gozadas correspondientes a quince (15) días de la licencia anual 2010 -calendario vencido 2009- y dieciocho (18) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual 2011 -calendario vencido 2010- en virtud de haber sido dado de baja por fallecimiento mediante Resolución N° 2117-S-2010.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 2.862

Mendoza, 19 de octubre de 2011

Visto el expediente N° 249-C-2006-00107; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Oficial Ayudante -Personal Policial- Juan Carlos Mulleady Pérez, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100, inc. 3) en función con el art. 8 primera parte, 43, inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722;

Que analizado lo actuado, se determina que el imputado abandonó voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público, en virtud que el citado efectivo no tiene justificadas sus inasistencias al servicio desde el 21-07-06 fecha en que comunicó a la dependencia en donde prestaba servicios que se encontraría de parte de enfermo, situación que no era cierta, ya que al consultarse a División Sanidad Policial, no existía registro alguno, no concurriendo a prestar servicios desde ese momento, haciendo caso omiso a los procedimientos establecidos por la Ley N° 6722 para la baja de la institución y no ha ofrecido pruebas de descargo tendientes a desvirtuar la imputación primaria efectuada en su contra;

Que del análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen de la Junta de Disciplina obrante a fs. 121/122, que se dan por reproducidos en honor a la brevedad, surge que el funcionario mencionado es responsable de la falta imputada;

Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (citación y publicación a través del Boletín Oficial para declaración indagatoria fs. 95/100 y 79/84 y posterior publicación para alegar a fs. 116/118);

Que la Junta de Disciplina de este Ministerio aconseja la sanción de cesantía para el Oficial Ayudante P.P. Mulleady, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 124 y la facultad otorgada por Decreto-Acuerdo N° 565/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Sancionar con cesantía a Juan Carlos Mulleady Pérez, D.N.I. N° 23.429.462, CUIL N° 20-23429462-9, en el cargo Clase 002 - Régimen Salarial 12 - Agru-

pamiento 1 - Tramo 01 - Subtramo 02 - Oficial Ayudante -Personal Policial- U.G.E. J00036, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100, incs. 3) y 5) en función con los arts. 8 primera parte y 43, incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722.

2°) Proceder por Procesos Administrativos a la notificación de la presente resolución. Cursar copia de la misma a la Dirección de Recursos, Humanos y Desarrollo Organizacional para constancia en el legajo personal del sancionado y a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos.

3°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 3.031

Mendoza, 28 de octubre de 2011

Visto el expediente N° 2816-A-2006-00105 y su acumulado N° 2666-D-2006-00105; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. Hilda Susana Avila solicita el pago del subsidio para gastos de sepelio previsto en el art. 305 de la Ley N° 6722, de quien fuera su esposo el Suboficial Principal -Personal Policial- (F.) Enrique Félix Flores Moratori;

Que el art. 305 de la citada norma legal establece que los derecho-habientes del personal en servicio efectivo fallecido como consecuencia de actos de servicio, tendrán el derecho a percibir el subsidio para gastos de sepelio;

Que a fs. 37 del expediente principal la Dirección de Asesoría Letrada ha dictaminado que surge acreditada la condición de heredera de la reclamante y que el fallecimiento se produjo como consecuencia del servicio, por lo que corresponde hacer lugar a lo reclamado.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. Hilda Susana Avila, D.N.I. N° 13.912.657, viuda del Suboficial Principal -Personal Policial- (F.) Enrique Félix Flores Moratori, relacionado con el pago de subsidio para gastos de sepelio previsto en el art. 305 de la Ley

N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 3.089

Mendoza, 2 de noviembre de 2011

Visto el expediente N° 8855-A-2006-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación de la Resolución N° 2714-S de fecha 13 de octubre de 2011, mediante la cual no se hizo lugar al reclamo formulado por el señor Omar Nicolás Anzorena Díaz, relacionado con el pago del suplemento previsto en el art. 292 de la Ley N° 6722;

Que por un error material e involuntario en el art. 1° de la referida resolución se mencionó la jerarquía de Oficial Principal, siendo lo correcto: Suboficial Principal -Personal Policial- Omar Nicolás Anzorena Díaz.

Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 77, inc. a) de la Ley N° 3909,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Aclarar el Artículo 1° de la Resolución N° 2714-S-11, en el sentido que donde se menciona Oficial Principal -Personal Policial- Omar Nicolás Anzorena Díaz, debe decir: Suboficial Principal -Personal Policial- Omar Nicolás Anzorena Díaz y no como se consignara en la mencionada resolución.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 3.362

Mendoza, 29 de noviembre de 2011

Visto el expediente N° 17169-A-2011-00106 y su acumulado N° 17167-A-2011-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la señora Noelia Elizabeth Abraham, en representación de Ana Melina Ape Abraham, hija del Oficial Auxiliar -Personal Policial- (F) Damián Edgardo Ape Grassi, solicita el pago de los subsidios

por fallecimiento y para gastos de sepelio previstos en los arts. 305 y 302 de la Ley N° 6722;

Que el art. 305 de la citada ley establece: 1) Condición de derecho habiente del personal en servicio efectivo y 2) Resolución que declare el fallecimiento como consecuencia de acto de servicio;

Que el art. 302 de la citada ley, indica que para la percepción del subsidio por fallecimiento del personal en servicio efectivo deberán acreditarse dos presupuestos: 1) Que el fallecimiento se haya producido como consecuencia de acto propio del servicio y 2) Que se acredite la condición de deudo con derecho a pensión de la solicitante;

Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, no surge certificado que el fallecimiento fue como consecuencia del servicio.

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 11 del expediente principal,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) No hacer lugar al reclamo formulado por la señora Noelia Elizabeth Abraham, D.N.I. N° 29.189.827, en representación de Ana Melina Ape Abraham, hija del Oficial Auxiliar -Personal Policial- (F) Damián Edgardo Ape Grassi, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 3.420

Mendoza, 30 de noviembre de 2011

Visto el expediente N° 5627-G-2010-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Cabo -Personal Policial- (R) Juan Carlos Alberto González Miranda, solicita el pago de treinta (30) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2010 -calendario vencido 2009-;

Que a fs. 5 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, dando cuenta que los días solicitados son atribuibles a la parte proporcional de la licencia anual 2010 -calendario vencido 2009-;

Que mediante Resolución N° 616-S de fecha 19 de marzo de 2010 se dispuso el pase a situa-

ción de retiro, para acogerse a los beneficios previsionales, a partir del 01 de enero de 2010.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 6,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) Hacer lugar al reclamo formulado por el Cabo -Personal Policial- (R) Juan Carlos Alberto González Miranda - CUIL N° 20-13513907-7, relacionado con el pago de treinta (30) días de la licencia anual 2010 -calendario vencido 2009-, no gozada con motivo de haberse dispuesto el pase a situación de retiro para acogerse a los beneficios previsionales, mediante Resolución N° 616-S-10, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$ 4.941,16), incluidos los aportes patronales y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario.

2°) comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones,

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

RESOLUCION N° 13 S

Mendoza, 3 de enero de 2012

Visto el expediente N° 14076-M-2008-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Agente -Personal Policial de Apoyo- (R) María Carmen Mulena González, solicita el pago del suplemento previsto en el Art. 292 de la Ley N° 6722;

Que según lo informado por División Deudas de la Dirección de Administración a fs. 36, la reclamante percibe dicho plus desde el día 01/10/03 y si consideramos que el reclamo tiene fecha de presentación, 07 de octubre de 2008, no le asiste razón a la misma, en virtud que la Ley N° 6502, establece en su Art. 1°) un plazo de prescripción de dos años para los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado ya que los plazos anteriores se encuentran prescriptos.

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 39,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°) No hacer lugar al reclamo formulado por la Agente -Personal Policial de Apoyo- (R) María Carmen Mulena González, C.U.I.L. N° 27-10803367-9, pago del suple-

mento previsto en el Art. 292 de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

2°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Carlos Aranda

8/9/10/2/2012 (3 P.) S/Cargo

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 767

Mendoza, 2 de mayo de 2011

Visto el expediente 6016-M-10-77770, en el cual se solicita la designación interina del Dr. Rodolfo Adrián Gianella, en el Hospital "Malargüe", dependiente del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 041 - Médico - Cód. 27-3-01-01 - Unidad Organizativa 04 - Carácter 2.

Que la designación que se propicia se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 4872/83.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y Decreto-Acuerdo N° 608/08.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de las Subsecretarías de Gestión de Salud y de Planificación y Control, en uso de las facultades conferidas por el Decreto-Acuerdo N° 845/93 y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 9°, 50 inc. a), 53 y 55 de la Ley N° 8265 y Arts. 1°, 22, 24, 26 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 553/11,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de Pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 117.553,76).

Artículo 2° - Modificar las Erogaciones Figurativas del Presupuesto vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo considerarse aumentadas en la suma de Pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y tres con

setenta y seis centavos (\$ 117.553,76) en el Hospital Malargüe.

Artículo 3° - Modificar los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2011, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo consideraras aumentados en la suma de Pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 117.553,76), en el Hospital "Malargüe".

Artículo 4° - Modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2011, de la Administración Pública Provincial y transfíerese y transfórme-se en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5° - Designar interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio que se consigna:

Jurisdicción 08 - Carácter 2 Hospital "Malargüe" - Unidad Organizativa 19

Clase 034 - Médico - Cód. 27-3-01-01 - Con bloqueo de título - 44 hs. semanales
Dr. Rodolfo Adrián Gianella, clase 1960, DNI N° 14.329.413

Artículo 6° - Otorgar el Adicional por Zona Inhóspita, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 29° inc. b) - Punto 9 y 41° del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268 y normas complementarias al profesional designado en el Artículo 5° de la presente resolución.

Artículo 7° - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Artículo 8° - La presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro de Hacienda.

Artículo 9° - Lo dispuesto por la presente resolución, rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 10° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Carlos Behler
Adrián H. Cerroni

PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 6016-M-2010-77770 - Resolución N° 767
Ejercicio 2011 N° CUC: 42 Nro. Comp.: 258

0 0 00/00/00

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo / Sub
2	08	19	Z96019	411 01	0	117.553,76	0,00	990010001 0
1	08	01	S96100	411 01	0	0,00	117.553,76	990010001 0
						117.553,76	117.553,76	

PLANILLA ANEXA II

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Expediente N° 6016-M-2010-77770 - Resolución N° 767

Carác.	Juris.	U. Org.	Unidad de Gestión	Clasif. Econ.	Financ.	Aumentos	Disminuciones	Grupo de Insumo
1	06	25	H20001	641 01	000	17.553,76		611000088
Total						17.553,76	0,00	

PLANILLA ANEXA III

MODIFICACION DE LOS RECURSOS FIGURATIVOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Expediente N° 6016-M-2010-77770 - Resolución N° 767

Carácter Jurisdic.	U. Org.	Repartición	Sección	Origen Sector	P. Princ.	P. Parc.	Financ.	Concepto	Aumento	Disminución
2	08	19	Hospital Malargüe	3	1	1	01 00 000	Rem. de la Adm. Cent.	117.553,76	
Total									117.553,76	-

PLANILLA ANEXA IV

Expediente N° 6016-M-10-77770 - Resolución N° 767

	CARGO A SUPRIMIR										CARGO A CREAR											
	Organismo				Escalafonamiento						Organismo				Escalafonamiento							
	Carácter Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión	Carácter Jurisdic.	U. Organiz.	Finalidad	Función	R. Salarial	Agrupam.	Tramo	Subtramo	Clase	Función	Unidad de Gestión
Vacante	2	08	04	4	01	27	3	01	01	041	S96022-41101 S25075	2	08	19	4	01	27	3	01	01	034	Z96019-41101 Z19036

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y TRANSPORTE

RESOLUCION N° 1.318

Mendoza, 25 de noviembre de 2011

Visto el expediente N° 675-D-2011-30008-E-0-3, en el cual obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 30 llevado a cabo por la Dirección de Hidráulica, para contratar el servicio de reparación de los sistemas de frenos de vehículos varios de la mencionada repartición, afectados a la obra: "Conservación y Mantenimiento de los Cauces y Obras de Defensa Aluvional en la Provincia de Mendoza"; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, se presentaron las empresas Suriani

Repuestos y Reparaciones S.A. y Autofreno de Guillermo Puga y Federico Lamy, según ilustra el Acta labrada a tal fin, obrante a fojas 26 del expediente de referencia

Que del informe de fojas 28, surge la conveniencia de adjudicar lo solicitado en los Renglones nros. 1 y 2 del Presupuesto que rigió el Concurso de Precios N° 30, a la firma Autofreno de Guillermo Puga y Federico Lamy, por un importe de doce mil quinientos treinta pesos (\$ 12.530,00), según su propuesta de fojas 23/25 y vuelta de autos, por cotizar precios acordes a los de plaza y ajustarse a lo solicitado, por lo que su propuesta resulta y ser conveniente para los intereses del Estado.

Que además en la mencionada acta se aconseja desestimar la oferta de la firma Suriani Repuestos y Reparaciones S.A., por no especificar precio unitario de cada renglón.

Por lo expuesto y teniendo lo previsto por el Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas y modificatorias, Decreto-Acuerdo 2747/09 y modificatoria y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica,

El Subsecretario de Obras Públicas en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Acuerdo N° 720/1998 y

RESUELVE:

Artículo 1° - Téngase por aprobado el temperamento adoptado por la Dirección de Hidráulica, en cuanto llevó adelante el Concurso de Precios N° 30 en los términos del Artículo 16, Incisos a) y c) del Decreto-Ley 4416/80 (de Obras Públicas) y sus modificatorias, para la contratación del servicio de reparación de los sistemas de frenos de vehículos varios de la mencionada repartición, afectados a la obra: "Conservación y

Mantenimiento de los Cauces y Obras de Defensa Aluvional en la Provincia de Mendoza".

Artículo 2° - Desestímese sin pérdida de garantía, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución, la oferta de la firma Suriani Repuestos y Reparaciones S.A., presentada al Concurso de Precios N° 30, llevado a cabo por la Dirección de Hidráulica, para la reparación de los sistemas de frenos de vehículos varios de la mencionada repartición, afectados a la obra: "Conservación y Mantenimiento de los Cauces y Obras de Defensa Aluvional en la Provincia de Mendoza".

Artículo 3° - Adjudíquese a favor de la firma Autofreno de Guillermo Puga y Federico Lamy, los Renglones Nros. 1 y 2 del Presupuesto que rigió el Concurso de Precios N° 30, relacionados con el servicio de reparación de los sis-

temas de frenos de vehículos varios de la Dirección de Hidráulica, afectados a la obra: "Conservación y Mantenimiento de los Cauces y Obras de Defensa Aluvional en la Provincia de Mendoza", por un importe total de doce mil quinientos treinta pesos (\$ 12.530,00), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 23/25 y vuelta, del expediente N° 675-D-11-30008-E-0-3.

Artículo 4° - El gasto emergente de la contratación de que se trata, que asciende a la suma de doce mil quinientos treinta pesos (\$ 12.530,00) será atendido con el Fondo de Infraestructura Provincial a través de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de fiduciaria y/o quien la sustituya, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2011: Unidad de Gestión de Crédito: F96532- 512-01-103; Unidad de Gestión de Consumo: F96532, debiendo reintegrarse la economía resultante a la citada cuenta.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

José Antonio Giunta

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION N° 4

Mendoza, 8 de febrero de 2012
Visto el Expediente N° 869-S-2012 02369, caratulado: "Secretaría Técnica s/Convocatoria Concurso de Traslado y Ascenso en Jerarquía Directiva"; y

CONSIDERANDO:

Que se establece el período para la presentación de Carpetas de Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva;

Que en orden a lo normado por el Art. 36° del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía a Directores y Vicedirectores de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas correspondiente a Nivel Inicial y EGB (1° y 2° Ciclos) y en todas sus modalidades;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que: "Los ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos

los docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente– y Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al traslado y ascenso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que, producido el Movimiento de Traslado y Ascenso de los Directores y Vicedirectores Titulares, corresponde continuar con el Ingreso de los docentes con Concurso aprobado de Oposición, según el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial y Primaria;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACION PRIMARIA RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía Directiva en las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, en los siguientes niveles y modalidades:

- Nivel Inicial;
- EGB 1° y 2° Ciclos en las siguientes modalidades: Enseñanza Común;

Artículo 2° - Apruébese el Anexo I Declaración Jurada, Anexo II, La Grilla de Tabulación, Anexo III Acuerdo para la Tabulación de Carpetas, Anexo IV Orden de Méritos Definitivo, todo ello para el Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva, elaborada por los Miembros de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial y Primaria.

Artículo 3° - Determinese que Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial y Primaria, inter venga de acuerdo con el siguiente cronograma:

10/02/2012 al 17/02/2012 Presentación de Carpetas en Junta Calificadora de Méritos de 09:00 a 16:00.

22/02/2012 al 23/03/2012 Tabulación de Carpetas.

26/03/2010 Publicación Orden de Méritos Provisorio.

27/03/2012 al 10/04/2012 Reclamos.

11/04/2012 al 20/04/2012 Resolución Reclamos.

23/04/2012 Publicación Definitiva.

Artículo 4° - Incorporar como Anexo de la Presente Resolución el Formulario de Declaración Jurada la Grilla de Tabulación y los Acuerdos para Tabulación elaborados por Junta Calificadora de Méritos.

Artículo 5° - Establecesé que

el presente resolutive tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Walter A. Berenguel

Nota: Los anexos, consultar en secretaría Técnica y Junta Calificadora de Primaria.

RESOLUCIÓN N° 5

Mendoza, 8 de febrero de 2012
Visto el Expediente N° 867-S-2012-02369, caratulado: "Secretaría Técnica s/Convocatoria Suplencia de Supervisión Año 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes cargos de Inspección Seccional de Nivel Primario, se hace necesario convocar a un concurso para establecer el orden de méritos correspondiente a esa modalidad;

Que la cobertura del mismo es imprescindible para completar la organización de los cuadros de conducción en Nivel Primario, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 21° y 76° de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" y sus ccs. Art. 39° y Art. 165° del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Primaria, se procederá a tabular los antecedentes evaluables según lo establecido en la Resolución N° 00484-DGE-97 en el Art. 2° del Apartado II, Capítulo VI, en sus Incisos A); B); C1); C2); C3) y sus modificatorias Resoluciones N° 00020-DGE-01 y N° 1622-DGE-08 y en la Resolución N° 00485-DGE-97, como así también Acta Paritaria agosto del 2011 Decreto 2727/11. (Punto 2 Inasistencia), con lo que procederá a la elaboración del Orden de Méritos para cada una de las prioridades en ellas establecidas;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Nivel Primario, Educación Común, Plástica y Artesanías, Educación Musical, Educación Física y Nivel Inicial.

Artículo 2° - Establézcase que los aspirantes deben reunir los requisitos dispuestos en el Art. 187° de la Ley 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 3° - Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos para tabular los antecedentes evaluables determinados, en la Resolución N° 484-DGE-97, Capítulo VII, Apartado II, Artículo 2° y sus modificatorias Resoluciones N° 00020-DGE-01 y N° 1622-DGE-08 y en la Resolución N° 00485-DGE-97, como así también Acta Paritaria agosto del 2011 Decreto 2727/11. (Punto 2 Inasistencia) y la elaboración del Orden de Méritos para cada una de las prioridades establecidas en los Incisos A); B); C); C1); C2); C3), que tendrá vigencia para el Ciclo Lectivo 2012.

Artículo 4° - Fíjese el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por el Art. 1° de la presente Resolución:

13/02/2012 al 17/02/2012 Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial y Primaria de 9:00 a 16:00 hs.

22/02/2012 al 09/03/2012 Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos (Antecedentes)

12/03/2010 Publicación Orden de Méritos Provisorio

13/03/2012 al 22/03/2012 Presentación de Reclamos en Sede de Junta Calificadora de Méritos, hasta las 12.00 hs. del día 22/03/2010.

23/03/2012 al 29/03/2012 Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.

30/03/2012 Publicación de Orden de Méritos Definitivo en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial y Primario, Dirección de Educación Inicial y Primaria y Sedes Regionales.

Artículo 5° - Apruébese el texto de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6° - Determinese que las suplencias en los cargos de Inspector Seccional de Nivel Inicial y Primario serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos, y previa convocatoria por la prensa realizada con una antelación de 48 horas.

Artículo 7° - Dispóngase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8° - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Walter A. Berenguel

ANEXO UNICO

1 - DATOS GENERALES						Para uso exclusivo de J.C.M.	
NOMBRE Y APELLIDO:							
D.N.I./L.C./L.E.N°:							
DOMICILIO:							
TELEFONO:							
ESCUELA N°:							
DEPARTAMENTO:							
ESPECIALIDAD A LA QUE ASPIRA:							
2 - REQUISITOS		Resol. De Aprobación del Concurso	N°	AÑO			
Concurso Aprobado de Méritos Antecedentes y Oposición para Jerarquía Directiva .-		Res. N°					
Antigüedad como Director Titular con Dirección Libre. (al 31/12/2011) (art.187 Dec. 313/85) .-	Fecha toma de posesión	Año	Mes	Día			
3 - ANTECEDENTES EVALUABLES							
Certificado por Legajos, (nota N° 1) Subdirección de Legajos	Fecha toma de posesión Resolución N°...../...../.....	Año	Mes	Día			
Antigüedad en la docencia como titular (al 31/12/2011)							
Antigüedad en Jerarquía (al 31/12/11)(Art. 189° Dec. 313/85 inc. c)							
Desempeño como Suplente en cargos de: Vicedirector	Esc. N°	Dpto.	Desde	Hasta			
			DD/MM/AA	DD/MM/AA			
Desempeño como Suplente en cargos de: Director	Esc. N°	Dpto.	Desde	Hasta			
			DD/MM/AA	DD/MM/AA			
Desempeño como Suplente en cargos de: Supervisión	Esc. N°	Dpto.	Desde	Hasta			
			DD/MM/AA	DD/MM/AA			
Desempeño como Titular en la Jerarquía Directiva (Vicedirector)	Esc. N°	Dpto.	Desde	Hasta			
			DD/MM/AA	DD/MM/AA			
Desempeño como Titular en la Jerarquía Directiva (Director)	Esc. N°	Dpto.	Desde	Hasta			
			DD/MM/AA	DD/MM/AA			

3) Asistencia de los últimos 5 (cinco) años anteriores (consignar número de días y artículo por lo que se fundamentan las inasistencias o licencias). (Ley 5811) - Certificada por Subdirección de Recursos Humanos.
Se tabulará según acuerdo paritario de fecha 31 de agosto de 2011.

Año	Inasistencia	Art.	Licencia
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			

Asistencia debe ser certificada por Dirección de Recursos y al momento de su presentación.

En caso de empate (Artículo 199 Decreto 313/85)

Antigüedad total en la Docencia (al 31/12/2011)	ANOS	MESES	DIAS
En años, meses y días, en caso de desempate en segunda instancia (art. 190° Decreto 313/85).			

RESOLUCIÓN N° 75

Mendoza, 31 de enero de 2012
Visto el Expediente N° 54-S-2012 - 02369, caratulado: "Secretaría Técnica s/Concurso Ingreso a la Docencia 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en cargos de Maestros de Grado, Maestros de Sala y Maestros de Materias Especiales (Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Artesanías) en las modalidades de Enseñanza Común, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Artística y Educación Especial, Post Primario de Educación Especial y Educación Técnica y Trabajo;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede se producen luego de la aplicación de la Resolución N° 1837-DGE-2011, en su Anexo IV y sus modificatorias, que dispusieron el "Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2012";

Que así las cosas, corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia, en un todo de acuerdo con el Art. 36°, inc e) de la Ley 4934 - Estatuto del Docente -;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículos 16° y 56° de la Ley 4934 - "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85- como así también las contenidas con carácter supletorio en los artículos 10° y 11° del Decreto 560/73 -Estatuto del Empleado Público- de aplicación por remisión expresa que hacen los primeros párrafos del Art. 5° de la Ley 4934 y su Decreto Reglamentario;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a la Titularidad, a los aspirantes inscriptos para Ingreso a la Docencia 2012, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por las Honorables Juntas Calificadoras de Méritos;

Que, de acuerdo con el Art. 80° del Decreto 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el 15 % (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones, las que figuran en el Anexo VI del presente resolutivo;

Por ello,
LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Concurso para Ingreso a la Titularidad en la Docencia Año 2012 en los cargos de Maestro de Grado, Maestros de Sala y de Materias Especiales (Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Artesanías) en las Modalidades de Enseñanza Común, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Artística y Educación Especial, Post Primario de Educación Especial y Educación Técnica y Trabajo.

Artículo 2° - Determinese que se destinarán al presente Concurso las Vacantes incluidas en los siguientes Anexos:

- ANEXO I: Nivel Inicial
 - ANEXO II: Nivel Primario
 - ANEXO III: Dirección de Educación Especial
 - ANEXO IV: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
 - ANEXO V: Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Artículo 3° - Determinese la re-

serva del 15 % de las vacantes existentes las que serán destinadas a Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Art.35º - Ley 4934 y Artículo 80º del Decreto Reglamentario 313/85 y que están incluidas en el Anexo VI de la presente Resolución.

Artículo 4º - Determínese que el Acto de Ofrecimiento de vacantes a titularidad, dispuestos por la presente Resolución, serán presididos por los Directores de Educación Inicial y Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos y Dirección de Educación Técnica y Trabajo y sus respectivos Secretarios Técnicos, con la participación de las Juntas Calificadoras de Méritos de las mencionadas Modalidades, como así también asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados, afectados a tal fin.

Artículo 5º - Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes, se efectuará en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", de Capital, a partir de las 8:30 horas, de conformidad con el Orden de Méritos Definitivo, elaborado por las Juntas Calificadoras de Méritos de las distintas Modalidades y de acuerdo con el siguiente cronograma:

13/02/2012 al 14/02/2012: Nivel Primario (Maestros de Grado) de 08.30 hs a 18.00 hs.

15/02/2012: Nivel Inicial (Maestros de Sala) a partir de 08.30 hs.

16/02/2012: Maestros de Materias Especiales Educación Común (Educación Física, Educación Plástica, Educación Musical e Informática) y Educación Especial y Post Primario (Especialidades).

17/02/2012: Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Técnica y Trabajo

Artículo 6º - Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar, al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

a) Documento de Identidad: Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza o Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte.

b) Bono de Puntaje año 2012 original definitivo.

c) Certificado de Aptitud Psicofísico en vigencia, expedido por las empresas autorizadas por la Dirección General de Escuelas, que acredite Aptitud Psicofísica y esté en vigencia, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán hojas de ruta ni turnos).

d) Declaración Jurada de Cargos.

e) Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales, expedido por la Policía de la Provincia de Mendoza.

f) Los docentes que posean un cargo titular podrán optar, en primera instancia, siempre y cuando presenten la Renuncia aceptada por autoridad competente, al momento del ofrecimiento. De igual forma se procederá con los docentes contratados por un período de cinco (5) años o más.

Artículo 7º - Determínese que la presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

María Inés Abrile de Vollmer

Nota: Los anexos consultar en Dirección de Educación Inicial, Primaria, Especial, Jóvenes y adultos y Técnica y Trabajo. Sección Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 12

Dirección General de Rentas, 8 de febrero de 2012

Visto y Considerando: Que el Director General de Rentas deberá ausentarse y, dado que es necesaria la continuidad y comunicación de las tareas a realizar, corresponde designar en reemplazo un funcionario a tales efectos.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Encomiéndase al Lic. Carlos Esteban Villa, Legajo n° 1-08159448-1-01 a partir del día 09/02/2012 la función de Director General de Rentas, mientras dure la ausencia de su titular, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 2º - Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.rentas.mendoza.gov.ar. Remítase copia al Ministro de Hacienda y al Director de Administración del Ministerio de Hacienda. Tómese conocimiento por el Departamento Recursos Humanos. Cumplido, con constancias, archívese.

Rodolfo Ernesto Quiroga

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

RESOLUCIÓN N° 101

Mendoza, 25 de enero de 2012
Visto: El Expediente N° 36384-SD caratulado: " Matadero Frigorífico San Rafael s/ Vuelco de efluentes ", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 234/247, la firma: Matadero Frigorífico San Rafael S.A., cumplimenta el plazo establecido en el Convenio de Gestión de Reuso, habiendo reunido los recaudos y exigencias impartidas para alcanzar el permiso de Reuso y solicitándole al establecimiento, la documentación faltante.

Que a fs. 260, se acompaña informe avalado por el Director de Policía del Agua sugiriendo conceder el permiso de Reuso a la firma: Matadero Frigorífico San Rafael S.A., inscripta bajo el R.U.E. N° 400-043, cuyos considerandos de la presente norma deben señalarse en los términos de la Resolución N° 778/96 H.T.A Cap. III del trámite de otorgamiento de permiso.

Que a fs. 261, se adjunta no objeción legal del Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:

1º) Otórguese el Permiso de Reuso Agrícola de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a la firma: Matadero Frigorífico San Rafael S.A., para su establecimiento ubicado en Ruta Nacional 143 Km 650/651 - Cañada Seca-San Rafael, en los términos de la Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo, capítulo III e inscripto en el Registro Único de Establecimientos (RUE), bajo el N° 400-043, a partir de la notificación de la presente resolución.

2º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones aquí impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones o monitoreos que se consideren oportunos, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran compro-

meter la calidad de las aguas de los cauces de riego provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

3º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

4º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección Policía del Agua.

5º) El permisionario se obliga a respetar las modalidades de manejo del cauce y aceptar las disposiciones del Inspector de Cauce, Subdelegado de Aguas y otras autoridades de este D.G.I.

6º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

7º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

8º) Regístrese, notifíquese a la empresa, por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, en el domicilio fijado a fs. 68, con comunicación a la Inspección de Cauce involucrada y pase a la Dirección Policía del Agua para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, remítase a conocimiento del H. Tribunal Administrativo y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carlos F. Dávila

Presidente del H.C.A. y H.T.A.
a/c. Superintendencia
Bto. 31190

10/2/2012 (1 P.) \$ 90,00